



12 Estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud

ii

interpeace

POLJUVE

Políticas públicas
para prevenir la
violencia juvenil



Instituto de Estudios
Comparados en Ciencias
Penales de Guatemala

Por una cultura de justicia y equidad

Ana Glenda Tager

Directora

Interpeace-Oficina Regional

Para América Latina

Isabel Aguilar Umaña

Coordinadora de Poljuve

Centroamérica

Luis Ramírez

Coordinador de Poljuve Guatemala

Mario Ávalos

Coordinador de Investigación

de Poljuve Guatemala

Equipo de investigación

Denis Martínez

Coordinador de Investigación

y redacción de este Informe

Gabriela Flores Barrios

Ana Floricelda Yucuté

Oswaldo Samayoa

Marta Gutiérrez

Equipo de facilitación y apoyo

Jorge Joaquín Hernández

Herbert Ortega Pinto

Odra López

Elizabeth Sagastume

Edición

Isabel Aguilar Umaña

Diseño y diagramación

Estuardo Choc

Douglas Franco

Alejandro Morales

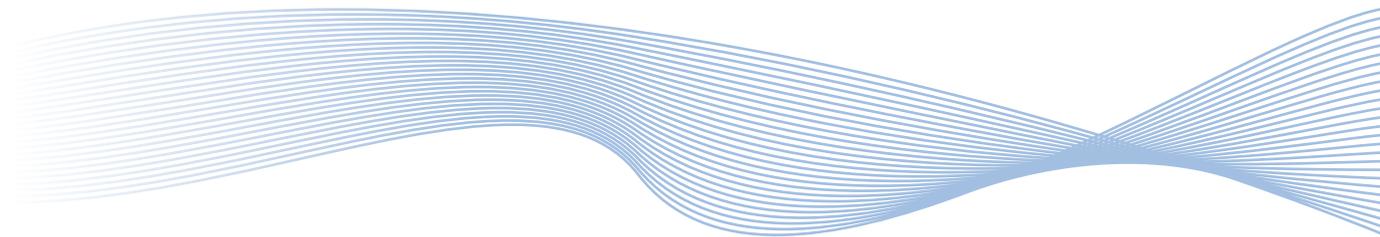
**Fotografías de
portada e interiores**

®Interpeace

Sandra Sebastian

Ryan Anson

12 Estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud



12 estrategias para prevenir la violencia asociada con la adolescencia y la juventud

Políticas públicas para prevenir la violencia juvenil, Poljuve

ISBN 978-9929-579-00-2

©Interpeace Regional Office for Latin America

11 Avenida 15-15 zona 10
Guatemala, Guatemala
Centro América
www.interpeace-lao.org

El Proyecto Poljuve Guatemala
se realiza en alianza entre:



Con el apoyo financiero de:



La reproducción parcial o total del presente documento está permitida, siempre que se cite la fuente y se respeten los contenidos y créditos de autoría y edición.

Las opiniones, ideas y puntos de vista expresados en el presente documento, no corresponden necesariamente a los de la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECID y el Programa Paz, Conflicto y Desarrollo de Canadá.

12 Estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud







Contenido

09	Introducción
13	Situación de violencia que afecta a la adolescencia y juventud
33	Principios y criterios para prevenir la violencia
41	Niveles de prevención, estrategias y acciones
43	<i>Prevención primaria</i>
59	<i>Prevención secundaria</i>
76	<i>Prevención terciaria</i>
89	Implementación, monitoreo y evaluación
95	Anexos
97	<i>Lista de instituciones y organizaciones que participan en el diálogo Poljuve</i>
105	<i>Siglas utilizadas en el documento</i>
107	<i>Referencias bibliográficas</i>

Introducción

El presente trabajo es una *propuesta de política pública para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud*; se trata del producto de un esfuerzo generado en el marco del proceso de diálogo intersectorial e inter-generacional promovido por el Programa Políticas Públicas para Prevenir la Violencia Juvenil (Poljuve). Este Programa es implementado por la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz (Interpeace), en coordinación con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG).¹ Este documento es, entonces, el resultado de un proceso amplio e incluyente de diálogo en el que participaron más de 200 personas representantes de 37 instituciones del Estado, 59 organizaciones de la sociedad civil y 35 organizaciones juveniles.² El grueso de las actividades de diálogo se realizó entre octubre de 2009 y septiembre de 2010, como una primera etapa para la elaboración consensuada de propuestas.

Las y los participantes en el proceso de diálogo de Poljuve/Interpeace comparten una profunda preocupación por la creciente ola de violencia que afecta a la adolescencia y la juventud guatemalteca. Este tipo de violencia no se reduce a un problema de seguridad pública, sino que debe entenderse como un problema con profundas raíces familiares, sociales, culturales, políticas y económicas. Por ello, la búsqueda de soluciones a la problemática debe partir de un enfoque integral que incorpore los factores que contribuyen a la violencia y, a la vez, promueva estrategias que contribuyan al bienestar y desarrollo de la adolescencia y la juventud.

1 Interpeace es una organización internacional que trabaja en asocio con las Naciones Unidas para promover la construcción de paz en países en conflicto o post-conflicto; promueve la investigación social y el diálogo político entre los actores locales como herramientas para buscar soluciones sustentables a conflictos violentos. En Centroamérica, Interpeace ejecuta, desde 2008, el Programa Poljuve, en alianza con organizaciones nacionales en El Salvador, Guatemala y Honduras. En Guatemala, el Programa se implementa en colaboración con el ICCPG, una organización nacional de investigación, capacitación e incidencia política en el campo de la justicia penal y los derechos humanos.

2 Véase listado en anexo 1.

La violencia debe entenderse como un fenómeno social amplio, que involucra a la adolescencia y la juventud como víctimas y también considera las diferentes formas de violencia que perpetran algunos jóvenes (como es el caso de diversas acciones de las maras y pandillas). En este sentido, en este documento no se emplean los conceptos 'violencia juvenil' ni 'delincuencia juvenil', debido a que éstos se limitan al ámbito penal y se refieren a las infracciones legales cometidas por menores de edad, según lo establece la legislación nacional.

El proceso de formulación de esta propuesta representa un paso significativo en la elaboración de políticas públicas participativas en el país, al incluir los conocimientos y experiencias de la sociedad civil en el campo de la prevención, tanto como el papel activo de la juventud como sujeto social de las políticas públicas. De esa cuenta, este proceso de diálogo intersectorial e inter-generacional confiere mayor legitimidad a las propuestas y ofrece mayores garantías de sostenibilidad en el tiempo.

Para formular esta propuesta se conformaron seis mesas de trabajo: tres en la ciudad capital y tres más en los departamentos de Alta Verapaz, Chimaltenango y Quiché, zonas con gran número de población indígena. En cada mesa participaron entre quince y veinte miembros de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones juveniles. Las mesas contaron con el apoyo de un facilitador y un investigador especializado del Programa Poljuve; sostuvieron un promedio de veinte reuniones de diálogo y realizaron una serie de actividades de investigación social para debatir sobre temas sustantivos y formular estrategias de prevención en los niveles primario, secundario y terciario.

Entre los temas más relevantes analizados en dichas mesas destacan: políticas sociales para la adolescencia y la juventud; causas y manifestaciones de la violencia; violencia relacionada con las maras y pandillas juveniles; abordaje de la salud integral; seguridad ciudadana; prevención de la violencia; la impunidad y el sistema de justicia penal; transformación de conflictos y derecho indígena.

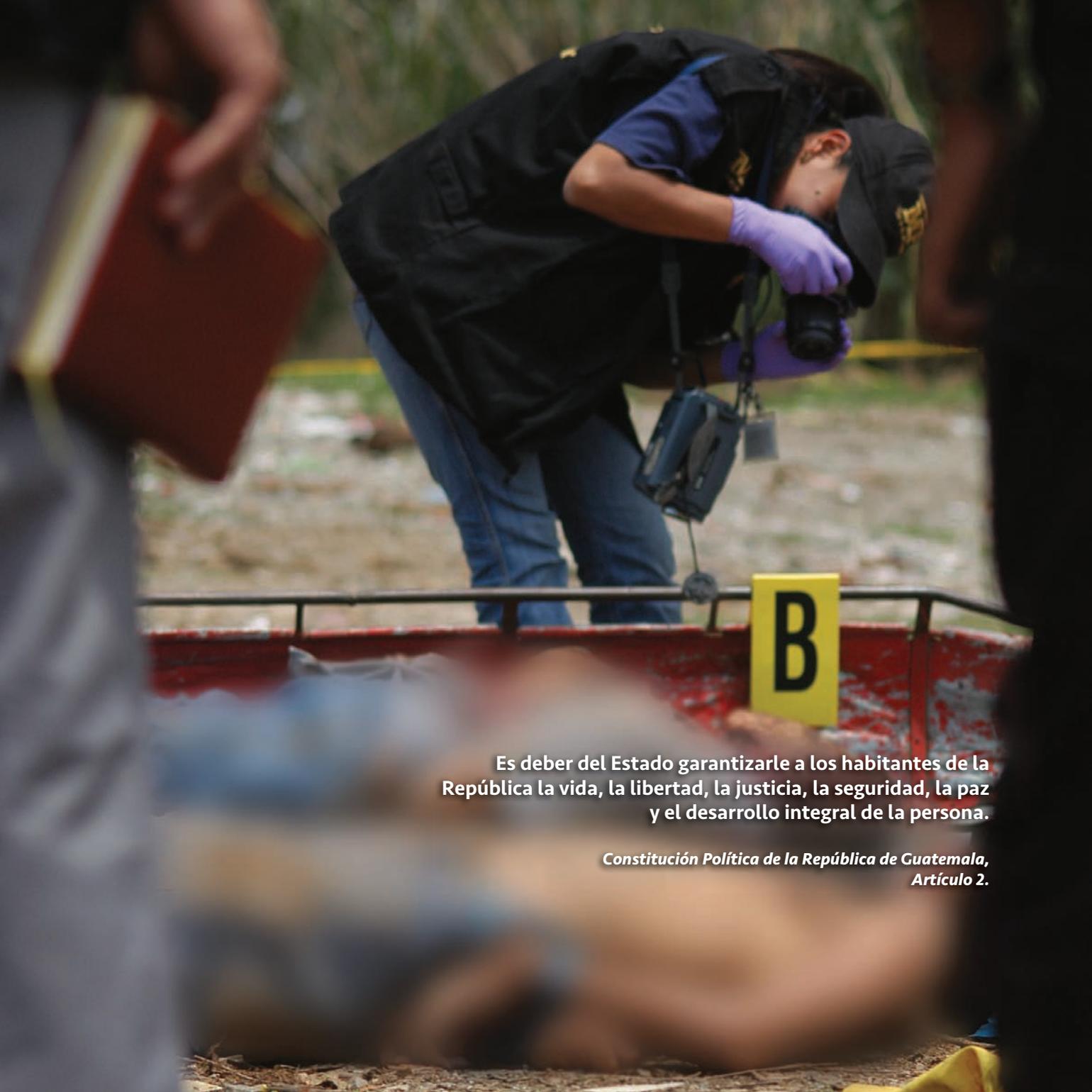
Además de la correspondiente revisión y análisis de estudios y documentos diversos, se realizaron entrevistas y consultas con expertos; asimismo, se organizaron grupos

focales con adolescentes y jóvenes en zonas marginales y centros de privación de libertad. Algunas mesas de trabajo también visitaron programas y proyectos de prevención implementados por el Gobierno o por la sociedad civil; la intención fue identificar buenas prácticas o modelos exitosos en materia de prevención de la violencia cuya implementación pudiera sugerirse en el marco de las estrategias.

Una parte significativa de las propuestas de prevención que se presentan en este documento fue incorporada por el Gobierno de Guatemala en la *Política nacional de juventud 2010-2015*, por conducto del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). La *Política nacional de juventud* fue presentada públicamente por el presidente Álvaro Colom el 12 de agosto 2010, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud. Esto representa un reconocimiento político significativo al trabajo realizado por Poljuve, así como un compromiso en el sentido de que las propuestas elaboradas por las mesas de diálogo serán implementadas por los distintos sectores de Gobierno. El siguiente paso es velar porque la *Política nacional de juventud* se implemente, para lo cual la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las agrupaciones juveniles resultará fundamental.

Esta propuesta está organizada en cuatro capítulos: 1) una breve descripción del problema de violencia que afecta a la adolescencia y la juventud; 2) una serie de principios y criterios que deben ser tomados en cuenta para prevenir la violencia; 3) los niveles de prevención, estrategias y acciones para prevenir la violencia; y 4) la implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta de política pública. Para impulsar esta propuesta es necesario contar con la voluntad política y el compromiso de las instituciones del Estado a nivel nacional y local; también se requiere la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las iglesias, los medios de comunicación y las organizaciones juveniles.

Las y los participantes en el proceso de diálogo Poljuve esperan que esta propuesta contribuya a la definición de una política pública de prevención que promueva el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud, reduzca los factores de riesgo asociados con la violencia y propicie la construcción de una cultura de paz.



Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

*Constitución Política de la República de Guatemala,
Artículo 2.*



1

Situación de violencia e inseguridad que afecta a la adolescencia y juventud

La creciente ola de violencia y criminalidad que enfrenta el país está afectando significativamente a la adolescencia y juventud. En 2009 murieron de forma violenta 6498 personas, de las cuales 2368 eran menores de 25 años (36.44%) y 720 eran mujeres (11.08%).



Los estudios de percepción revelan que el 65% de ciudadanos considera que la violencia y la inseguridad son dos de los principales problemas que debe enfrentar el Gobierno.

La gran mayoría de estos crímenes se cometió con armas de fuego (83%)³ y no fue investigada y ni perseguida por el sistema de justicia penal. Por lo general, el sistema de justicia muestra poca capacidad y limitados recursos para investigar y castigar los delitos contra la vida, particularmente los homicidios de jóvenes. En ese marco, los estudios muestran que solo dos de cada diez homicidios alcanzan una sentencia judicial.⁴

La violencia que afecta a la adolescencia y la juventud se inserta dentro de un contexto complejo de violencia y criminalidad que enfrenta el país. En los últimos años se han incrementado las actividades del crimen organizado, con vínculos muy fuertes dentro de las instituciones del Estado; se han intensificado los ataques a pilotos y usuarios del transporte público; las extorsiones contra comerciantes; el tráfico de armas y drogas; los asesinatos de mujeres; la violencia intrafamiliar y

el abuso sexual; también aumentó el número de linchamientos y de ejecuciones extrajudiciales y se observan prácticas de limpieza social contra grupos sociales marginales.

La seguridad ciudadana es una profunda preocupación social; los estudios de percepción revelan que el 65%⁵ considera que la violencia y la inseguridad son dos de los principales problemas del país que debe enfrentar el Gobierno. Las fuerzas de seguridad, sin embargo, presentan serios problemas de capacidad para reducir los índices de violencia. La Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con poco personal especializado; escaso equipo de comunicación, movilización y armamento; infraestructura precaria e insuficientes recursos económicos. La situación se agrava por la limitada capacidad de investigación criminal de la policía y el involucramiento de policías en actos de corrupción y actividades criminales. En términos generales, la población muestra poca confianza en la institución policial.

3 Foro de Organizaciones Sociales especializadas en temas de seguridad (Foss, mayo de 2010). *Primer informe de monitoreo del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia*. Guatemala: Foss.

4 Oacnudh (2009). *Relator Especial de las Naciones Unidas sobre independencia de los Magistrados y Abogados culmina su visita a Guatemala*. Ciudad de Guatemala, [en línea], 30/01/2010, [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet http://www.onu.org.gt/documentos/ConclusionesRelatorDespouy_30en09_.pdf.

5 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, febrero de 2007). *Informe estadístico de la violencia*. Guatemala: PNUD.

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VULNERABLE A LA VIOLENCIA

Según la legislación guatemalteca, la «adolescencia» se refiere al período comprendido entre los 13 y 18 años de edad.⁶ La normativa interna no define el concepto de juventud debido, en parte, a que el país no cuenta con una ley específica de juventud. Sin embargo, algunos instrumentos internacionales, como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (2005), considera bajo las expresiones *joven*, *jóvenes* y *juventud* a todas las personas comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. De acuerdo con dicha Convención, a sus beneficiarios no se les excluye de serlo también de los derechos que les otorga la Convención Internacional de los Derechos del Niño.⁷ Siguiendo estos lineamientos, en la presente propuesta de política pública se considera *adolescente* a toda persona

comprendida entre los 13 y 18 años, y *joven* a toda persona comprendida entre los 19 y 24 años de edad.

La adolescencia y la juventud se encuentran mayormente expuestas a ser víctimas de actos violentos y criminales debido a su situación de desventaja frente a los adultos y, en el caso de las adolescentes y las jóvenes, por las desigualdades de género que se dan entre hombres y mujeres. En muchos casos, la adolescencia y la juventud son víctimas de violencia física, sexual, psicológica, descuidos y tratos negligentes.⁸ Estas formas de violencia ocurren en el hogar, la escuela, la calle y el ambiente laboral.

Sin embargo, no toda la niñez, adolescencia y juventud están expuestas de igual manera a la violencia; existen grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja social. Entre ellos, quienes han sido abandonados por sus familias; viven en la calle o se encuentran en la calle; están fuera del sistema escolar; los jóvenes desempleados; quienes sufren explotación sexual comercial y económica; quienes migran en condiciones precarias y quienes viven en condiciones de hacinamiento en zonas marginales. En términos

Hay grupos más vulnerables y en desventaja: los abandonados por sus familias; quienes viven o se encuentran en la calle, están fuera del sistema escolar, los jóvenes desempleados, quienes sufren explotación sexual comercial y económica, los que migran en condiciones precarias y quienes viven en zonas marginales.

6 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LPINA), artículo 2.

7 Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Artículo 1. Esta Convención es un tratado internacional de derechos humanos, firmado en el 2005 en la ciudad española de Badajoz y cuyo alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países de Iberoamérica. La Convención se encuentra en proceso de ratificación por el Congreso de Guatemala.

8 La LPINA define con claridad estas formas de violencia en el artículo 54

generales, la niñez, adolescencia y juventud marginada y excluida socialmente se encuentra más expuesta a la violencia y es más vulnerable de ser víctima de violencia.

Se estima que más de 1,322,812 niños y adolescentes se encuentran fuera del sistema escolar.⁹ En materia laboral, no existen cifras oficiales que revelen cuántos adolescentes y jóvenes, entre 14 y 24 años, se encuentran desempleados; sin embargo, las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a nivel latinoamericano revelan que más de 600 mil jóvenes, entre 15 y 24 años, se encuentran sin empleo decente.¹⁰ La población fuera del sistema escolar y desempleada debe ser una prioridad para las autoridades gubernamentales; en tal sentido, es necesario ofrecerle programas sociales de apoyo, ya que su condición de desocupación les coloca en una situación de vulnerabilidad y riesgo social.

9 Construcción propia combinando la tasa de estudiantes inscritos en el sistema educativo nacional del Ministerio de Educación (2008) y las proyecciones poblacionales del INE, [en línea]. Información disponible en Internet <http://www.mineduc.gov.gt/estadistica/2008/main.html>

10 Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2010). *Trabajo decente y juventud en América Latina: Avance febrero 2010*. Lima: OIT.

LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES

En los últimos años se incrementó la participación de adolescentes y jóvenes en actos de delincuencia común y criminalidad organizada. Una de las formas de organización juvenil que más llama la atención del Estado y la sociedad son las maras y pandillas juveniles. Las autoridades las señalan de ser grupos delincuenciales que cometen extorsiones contra pilotos y comerciantes, roban, asesinan, trafican, consumen drogas, intimidan a la población, entre otros hechos violentos. En algunos casos, se asocia a las maras y pandillas con bandas del crimen organizado; sin embargo, este vínculo no es claramente demostrado por las autoridades. La población muestra temor y profunda preocupación por el involucramiento de adolescentes y jóvenes en maras y pandillas, sus actividades violentas o vínculos con el crimen organizado.¹¹

En su mayoría, las maras y pandillas se encuentran integradas por adolescentes y jóvenes cuyas edades oscilan entre los 13 a los 25 años de edad, aunque se sabe que en algunos casos participan niños menores de 12 años y adultos mayores de 25. Gene-

11 USAID (2006). *Central America and Mexico Gang Assessment*. Washington D.C.

ralmente, sus miembros provienen de familias de escasos recursos o desintegradas que viven en zonas marginales urbanas. En su mayoría, han desertado del sistema educativo y prácticamente no tienen acceso a capacitación técnica ni al mercado laboral. Aunque no se conoce de manera oficial el número de personas que integran estas agrupaciones, se estima un promedio de entre ocho y diez mil miembros en todo el país.¹²

En términos generales, el Estado ha privilegiado las medidas reactivas y represivas para enfrentar la violencia de las maras y pandillas. Las autoridades realizan detenciones masivas de adolescentes y jóvenes en zonas marginales urbanas; en muchas ocasiones, sin evidencias que comprueben la comisión de un delito, lo que ha provocado violaciones a los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes, saturación del sistema de justicia y sobrepoblación en las cárceles del país. También se conoce de ejecuciones extrajudiciales, linchamientos y prácticas de limpieza social contra supuestos pandilleros por parte de agentes del Estado o por grupos de civiles organizados para este fin.¹³

Las actividades de las maras y pandillas han generado temor en muchas comunidades, el cual es incrementado por algunos medios de comunicación sensacionalistas que sobredimensionan la violencia asociada con estos grupos, provocando pánico en la población. Esta situación ha derivado, entre otros, en estigma social contra personas adolescentes y jóvenes que residen en zonas marginales. Muchos jóvenes que viven en estos lugares son víctimas de abusos por parte de la Policía, son detenidos en forma ilegal y se les margina socialmente, ya que se les asocia a pandillas o maras por su apariencia física, forma de vestir o lugar de residencia.¹⁴

En relación con las personas adolescentes y jóvenes dispuestas a separarse de las maras y pandillas, prácticamente no existen programas estatales de reinserción social, lo cual deja a esta población sin opciones sociales y pone en riesgo su vida. En especial porque para algunos de estos grupos, la deserción de uno de sus miembros puede llegar a castigarse con severidad, incluso con la muerte. Frente a esta situación, ciertos jóvenes se ven for-

12 Poljuve (2009). *Violencia Juvenil, maras y pandillas en Guatemala: informe para la discusión*. Guatemala.

13 WOLA (2006). *Youth gangs in Central America: Issues in Human Rights, Effective Policing, and*

Prevention. Washington DC: WOLA.

14 WOLA (2006). *Youth gangs in Central America: Issues in Human Rights, Effective Policing, and Prevention*. Washington DC. CALDH, ICCPG y Sedem (2007). *Las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados*. Guatemala.

zados a dejar sus comunidades o migrar fuera del país.¹⁵

ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Los estudios muestran que solo diez de cada cien homicidios son investigados y, de éstos, solamente dos alcanzan una sentencia judicial.

Se estima que en 2009 ingresaron a los centros de privación de libertad para adolescentes 4012 personas en conflicto con la ley penal. La mayoría acusada por delitos contra la propiedad y contra la vida. Del total de estos casos, a 155 personas adolescentes se les impuso una sanción socioeducativa de libertad asistida y 103 fueron sujetos a privación de libertad, bajo el resguardo y responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social (SBS).¹⁶

Del número de personas adolescentes privadas de libertad durante 2009, el 92.2% corresponde a hombres y el 7.8% a mujeres.¹⁷ Las condiciones en los centros de privación de libertad son precarias; no cuentan con programas socioeducativos adecuados a las necesidades de los ado-

lescentes y que garanticen su reinserción social tras haber concluido la sanción.

Con relación a los casos que ingresaron al sistema de justicia penal, aunque no se cuenta con datos desagregados por edad, en 2009 el Ministerio Público (MP) recibió 83,552 denuncias por delitos contra la vida e integridad de las personas;¹⁸ 115,252 denuncias por delitos contra la propiedad;¹⁹ 43,216 por violencia sexual y contra la mujer.²⁰ Del total de denuncias se presentaron 13,642 acusaciones y hubo 1792 sentencias por procedimiento común y 1914 por procedimiento abreviado.²¹ Estas cifras revelan la poca eficiencia y rapidez del sistema de justicia para responder a delitos de alto impacto social. Los estudios muestran que solo diez de cada cien homicidios son investigados y, de éstos, solamente dos alcanzan una sentencia judicial.²² Los altos índices de impunidad y la ineficiencia del sistema penal provocan desánimo en la población

15 UCA Editores (2006). *Maras y pandillas en Centro América: Las respuestas de la sociedad civil organizada*, volumen IV. San Salvador: UCA.

16 Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG). *Programa Justicia y Seguridad Juvenil*. Información recopilada en junio de 2010.

17 *Ídem*.

18 Lesiones, homicidio, agresión, ejecución extrajudicial.

19 Robo, hurto, extorsión.

20 Violación, violencia contra la mujer, negación de asistencia económica, violencia económica.

21 Ministerio Público, *Memoria de labores Ministerio Público año 2009. Informe de la gestión realizada por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público*. Guatemala: MP.

22 Oacnudh (2009). *Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Independencia de los Magistrados y Abogados culmina su visita a Guatemala*, ciudad de Guatemala, 20 de enero de 2009.

y generan poca confianza para acudir al sistema de justicia.

Durante 2009, 10,867 personas se encontraban reclusas en las cárceles del Sistema Penitenciario (94% hombres y 6% mujeres), de las cuales 5047 están cumpliendo la respectiva condena.²³ El Sistema Penitenciario enfrenta serios problemas de hacinamiento y seguridad, falta de personal calificado y bien remunerado; se conoce de actos de corrupción entre el personal penitenciario y existen señalamientos de extorsiones que se cometen desde las cárceles por parte de las personas allí reclusas. Los programas destinados a la inserción social son escasos y carecen de mecanismos que promuevan la formación y responsabilidad de las personas en privación de libertad. La cobertura de los programas de educación, formación laboral, actividades deportivas, culturales y recreativas es limitada. Las y los reclusos prácticamente están sin hacer nada todo el día, lo cual pudiera incrementar las posibilidades de que se cometan hechos delictivos dentro de las cárceles y que las personas reincidan cuando cumplan la sanción que les fue impuesta o recuperen su libertad.

23 Ministerio de Gobernación/Dirección General del Sistema Penitenciario, *Información año 2009*. Guatemala: DGSP.

FACTORES DE RIESGO QUE CONTRIBUYEN

A LA VIOLENCIA

Existe una serie de situaciones o condiciones que incrementan las posibilidades de que una persona sea víctima de violencia o se involucre en hechos violentos. Dichas situaciones son conocidas como *factores de riesgo*. Entre esta clase de factores se cuentan: la violencia intrafamiliar; la deserción escolar y la violencia en las escuelas; el desempleo o el subempleo; crecer en entornos de alta conflictividad y violencia; el fácil acceso a drogas y armas de fuego; migrar en condiciones precarias; la desigualdad social, la exclusión y la falta de oportunidades. En términos generales, la marginación y la desatención social a los más vulnerables.

Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar parece ser una práctica frecuente y poco denunciada en los hogares guatemaltecos.²⁴ En el año

24 Según las leyes guatemaltecas, la violencia intrafamiliar «constituye una violación a los derechos humanos y se refiere a cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a integrante del grupo familiar, por parte de

Las y los reclusos prácticamente están sin hacer nada todo el día, lo cual pudiera incrementar las posibilidades de que se cometan hechos delictivos dentro de las cárceles y que las personas reincidan cuando cumplan la sanción que les fue impuesta o recuperen su libertad.

2008 se reportaron 23,721 casos de violencia intrafamiliar; de éstos, en 21,431 casos las víctimas eran mujeres,²⁵ quienes fueron agredidas por su esposo, conviviente o ex cónyuge. En estos casos, debe resaltar el hecho de que los hijos e hijas menores también son víctimas de estos actos violentos. El Organismo Judicial (OJ) reporta durante el primer trimestre de 2009 una tasa de procesos iniciados por violencia intrafamiliar de 30,080. En estos procesos, 27,007 de las víctimas eran mujeres; 1541 eran niñas; 2870 eran hombres y 1538 eran niños.²⁶ Fueron impuestas 23,269 medidas de seguridad. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (Conaprevi) reportó que en 2009 atendió, mediante sus líneas de emergencia, un promedio de

565 llamadas diarias de mujeres, niños y niñas maltratados.²⁷

En muchas ocasiones, la victimización de la niñez, adolescencia y juventud en la familia tiene como consecuencia principal el abandono o la expulsión de los hogares.²⁸ Resulta muy frecuente que niñas, niños, adolescentes y jóvenes en estas situaciones carezcan de vínculos familiares y comunitarios (abrigo, estudio, trabajo, etc.), encontrándose expuestos a ser violentados nuevamente, o bien, a involucrarse en actividades violentas e ilícitas.

Generalmente, el Estado interviene poco en los casos de violencia intrafamiliar debido a que este tipo de hechos no es comúnmente denunciado. La escasa efectividad que en la práctica tienen las medidas

parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.» *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96*, artículo 1.

- 25 INE 2008 [en línea], 18/06/2010, [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet http://www.ine.gob.gt/descargas/violenciaintrafamiliar/Violencia_intrafamiliar_2008/Cuadros_violencia_intrafamiliar_2008.htm
- 26 Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (Cenadoj). *Informador estadístico del Organismo Judicial número 11*. [en línea], [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet <http://www.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/infoestadistico/InfoEstadistico%20011.pdf>

27 Oficina pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala-2009* [en línea], 11/03/2010, [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/uploads/images/DO5VM7N2O10RBcu70fvsew/HRRGuatemala2009sp.pdf>

28 Durante los años 2008 y 2009 un niño/niña fue abandonado en las calles cada cuatro días. Consejo Conjunto de Servicios para la Infancia, febrero 2009. Toybox. *Street Children in Guatemala* [en línea], [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet http://www.toybox.org.uk/street_children_in_guatemala.html.

de seguridad impuestas en favor de las víctimas,²⁹ la deficiente clasificación de las agresiones³⁰ y los sub registros de las instituciones públicas responsables de la atención de casos no permiten avanzar en el abordaje integral de la problemática.³¹ En la práctica, las medidas de seguridad impuestas para brindar protección contra agresiones y garantizar el cese de las mismas necesitan de la intervención policial para su cumplimiento; sin embargo, la respuesta de la PNC en estas actuaciones aún es insuficiente.

Deserción escolar y violencia en centros educativos

La deserción escolar es un problema serio en el país. Aunque la educación primaria alcanza el 95% de la población en edad escolar entre 7 y 12 años, sólo el 41.1% finaliza el sexto grado de primaria.³² El sistema educativo no ha logrado frenar esta problemática y cada año más de 204 millares de niños y niñas abandonan la escuela (12% de quienes se encuentran matriculados).³³ El abandono escolar está asociado, principalmente, con la situación económica de las familias; la pobreza es la principal condicionante para que los niños accedan y persistan en la escuela.

La expulsión de las escuelas también representa un problema serio; el sistema educativo se preocupa por observar y mantener los estándares para que la niñez y la adolescencia transiten por los distintos grados del ciclo escolar.³⁴ Para mantener tales estándares, las autoridades educativas implementan una serie de medidas de control que expulsan del sistema educativo normal

29 Las medidas incluyen el retiro del agresor del hogar (lo que en la práctica implica la pérdida del recurso económico para el mantenimiento familiar); la asistencia a programas estatales de atención (en la actualidad las instituciones responsables de su implementación no cuentan con estos programas); la prohibición de que el agresor/a visite el hogar o tenga contacto con las víctimas, la fijación de pensiones alimenticias, entre otros. *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 7.*

30 No se ha logrado una acertada clasificación que permita la distinción entre *violencia contra la mujer* en sus diferentes expresiones y *violencia contra la niñez y adolescencia* en sus diversas formas. Asimismo, la falta de seguimiento a los procesos no permite acceder al tipo de delito imputado a los agresores, o el tipo de medidas de seguridad impuestas y su efectividad.

31 No existe un reporte de casos por considerarse que es algo normal o por desconocimiento de los funcionarios acerca de los procedimientos y sus obligaciones con respecto a éstos.

32 La tasa neta de finalización se refiere al porcentaje de niños y niñas que terminan el sexto grado de primaria a la edad exacta y en el tiempo establecido. No incluye repitentes.

33 http://www.unicef.org/guatemala/spanish/resources_2562.htm

34 De 7 a 12 años, nivel primario; de 13 a 15 años, nivel básico; de 16 a 18 años, nivel diversificado.

Únicamente el 2% del presupuesto del Mineduc se destina a la educación extraescolar, encargada de atender a personas en sobre-edad escolar, así como a aquellos niños, niñas y adolescentes que, por diversos motivos, no pueden asistir a la escuela.

a quienes se encuentran en sobre-edad,³⁵ en repitencia o a quienes transgreden las normas disciplinarias. Los educadores suelen preocuparse poco por el desarrollo de metodologías participativas y oportunas que respondan a las necesidades sociales y biopsíquicas del estudiantado. Por el contrario, la expulsión como forma de castigo suele favorecer la estigmatización, lo cual ocasiona que, por este hecho, «[...] sean discriminados y rechazados en otros centros educativos y por la sociedad».³⁶ Quienes son expulsados son asociados con el transgresor del orden público y la ley.

La cobertura en el nivel básico alcanza el 36.4% de la población escolar; el resto se estima que se inserta al mundo del trabajo a muy temprana edad y, eventualmente, continúa sus estudios extraescolares en las jornadas nocturnas y fines de semana (aunque constituye la minoría). De quienes ingresan al nivel básico, un 45.4% lo hace a centros educativos privados; el restante porcentaje de la población inscrita asiste a los escasos institutos públicos que persisten (25.4%) y a los institutos por cooperativa (25.4%).³⁷ La situa-

ción se agudiza en el nivel diversificado: de cada diez personas, entre 16 y 18 años, únicamente dos ingresan al sistema educativo formal. En 2008, sólo 288,941 jóvenes se encontraban matriculados; el 78% en centros privados de enseñanza.

Pese a la baja cobertura del sistema nacional de educación, únicamente el 2% del presupuesto del Ministerio de Educación (Mineduc) se destina a la educación extraescolar, encargada de atender a personas en sobre-edad escolar, así como a aquellos niños, niñas y adolescentes que, por diversos motivos, no pueden asistir a la escuela. Igualmente, se canalizan pocos recursos para los programas de alfabetización, pese a que se calcula que el 22% de la población no sabe leer ni escribir (3,159,565 personas, de las cuales más de 400,000 son adolescentes y jóvenes),³⁸ lo que incide significativamente en su desarrollo integral y bienestar personal y social.

En cuanto a la violencia en las escuelas, se conocen casos en los que se comenten gol-

35 La sobre-edad hace referencia a los niños y adolescentes que cursan un grado por encima de la edad establecida por el sistema educativo.

36 Poljuve, *Memoria de la IX reunión Mesa de Prevención Primaria*, 22 de abril 2010.

37 Ministerio de Educación. Guatemala (2007).

Sistema nacional de indicadores educativos 2006, Guatemala. [en línea], [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet www.mineduc.gob.gt/.../2006/.../index_ayuda.htm

38 Velázquez Nimatuj, Irma Alicia (2008), *Desafíos que representa la exclusión social, política y económica de los Pueblos Indígenas para la reducción de la pobreza*.

pizas, abusos sexuales, extorsiones —entre otros— que se producen entre alumnos y, en algunos casos, por educadores hacia el estudiantado. También se conoce sobre la rivalidad y confrontaciones físicas entre estudiantes de un establecimiento educativo y otro; extorsiones, robos e intimidaciones en los alrededores de los centros educativos, así como distribución y consumo de alcohol y drogas.

En muchos casos, las metodologías educativas reproducen formas de convivencia violenta que pasan por el autoritarismo con que los educadores se relacionan con los educandos. También inciden en la problemática los mecanismos usados para resolver diferencias entre estudiantes y las distintas manifestaciones de acoso que viven las mujeres en el ámbito escolar.

En algunos casos, los educadores conocen y perciben la violencia que tiene lugar contra los niños y niñas en el hogar, la escuela y la comunidad; sin embargo y pese a tener la obligación legal de actuar para garantizar la integridad de éstos, continúan inactivos, convirtiéndose, de esa manera, en cómplices de las violaciones³⁹. Algunas de las grandes deficiencias, en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia, es el limitado acceso y el desconocimiento gene-

ralizado de mecanismos de denuncia y protección, la dependencia de los adultos para acceder a protección, la re victimización de la cual son objeto en el sistema de administración de justicia y la limitada cobertura de los programas de protección.

Desempleo y subempleo juvenil

Uno de los mayores desafíos para la juventud guatemalteca es ubicarse en un puesto de trabajo justo; además, las oportunidades de inserción al mundo laboral son escasas. Entre los obstáculos para acceder a puestos de trabajo se encuentra la escasa formación y capacitación, sumada a la creciente oferta de mano de obra,⁴⁰ las bajas demandas laborales y prácticas discriminatorias y excluyentes de contratación basadas en estereotipos.⁴¹

Alrededor de 507,000 niñas y niños guatemaltecos de siete a catorce años trabajan. De este grupo, un 12% trabaja y estudia; un 8% sólo trabaja; un 62% estudia y un 18% no realiza ninguna actividad.

40 Durante 2008 egresaron del ciclo diversificado más de 80,000 personas adolescentes y jóvenes; cifra similar o mayor se estima en 2009. Ministerio de Educación (2008). *Anuario estadístico 2008 Guatemala*. [en línea], citado [14/09/2010]. Información disponible en Internet <http://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2008/main.html>

41 La estigmatización social y el rechazo que produce la forma de vestir y expresiones como el uso de tatuajes, o la pertenencia a grupos juveniles como las maras y pandillas, así como la residencia en lugares considerados «zonas rojas», en la práctica ha generado políticas discriminatorias y excluyentes por parte

39 LPINA, artículos 44 y 55.

Las personas jóvenes representan el 25% de la fuerza laboral del país (1,250,000 personas); este porcentaje aporta directamente a la economía nacional a través de puestos de trabajo precarios. De ellas, el 67% (837,500 jóvenes) trabaja en la economía informal,⁴² expuesto a jornadas extenuantes de trabajo, con ingresos menores al salario mínimo establecido legalmente, sin posibilidades de acceder a la seguridad. Para quienes no logran ubicarse laboralmente, la situación se agrava, encontrando en el involucramiento en actividades ilícitas un acceso fácil y rápido a recursos económicos, que palián situaciones de carencia en el corto plazo.

Los jóvenes que se involucran en tales actividades no toman en cuenta que las mismas conllevan procesos de exclusión y estigmatización aún más focalizados, además de su posible captación por el sistema de justicia y, en casos extremos, la pérdida de la vida.

de empleadores, sin que a la fecha existan controles estatales efectivos que garanticen el cese de estas prácticas en los procesos de selección y contratación de personal.

- 42 Según el Consejo Nacional de Juventud (Conjuve), de los 125,000 jóvenes que se integran anualmente al mercado laboral, sólo una tercera parte encuentra un puesto de trabajo formal —con la seguridad social que establece la legislación laboral— (41,666 jóvenes). Más de la mitad de los jóvenes se dedica a actividades agrícolas de subsistencia en el campo (53%).

En el caso de las madres solteras que son cabezas de familia, la situación se complica aún más debido a que sus niveles educativos son inferiores a los de los hombres; las posibilidades de desarrollar trabajos en el sector informal de la economía son más restrictivas, ya que deben encargarse del cuidado de sus hijos menores y de labores domésticas. Cuando se involucran en actividades violentas, regularmente son utilizadas por sus compañeros.

La explotación laboral continúa siendo un grave problema en Guatemala, país que, en la región centroamericana, se ubica como aquel en el que más niñas, niños y adolescentes laboran.⁴³ Alrededor de 507,000 niñas y niños guatemaltecos de siete a catorce años trabajan. De este grupo, un 12% trabaja y estudia; un 8% sólo trabaja; un 62% estudia y un 18% no realiza ninguna actividad. Este último segmento entra en el grupo de la niñez en riesgo, ya que la mayoría de las veces se desconoce su ocupación.⁴⁴

43 En Guatemala se encuentra prohibido el trabajo de personas menores de 14 años. *Código de Trabajo, Decreto número 1441* del Congreso de la República de Guatemala, artículo 148, literal 'e'.

44 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés, 2007). *La niñez guatemalteca en cifras. Compendio estadístico sobre niños, niñas y adolescentes guatemaltecos* [en línea], citado el 14/09/2010. Información disponible en Internet www.unicef.org.gt/10recursos/.../ninez_en_cifras/.../ninez_en_

Las niñas laboran muchas veces en quehaceres del hogar y en casas particulares,⁴⁵ por lo que su actividad no se registra como trabajo infantil. Se trata de un trabajo sobre todo rural, de ayuda a las familias que, por lo general, no está remunerado. Otra característica de este fenómeno es que el índice de trabajo infantil es más alto entre la población de niños indígenas, con un 56%, en comparación con el 44% no indígena.⁴⁶

Las peores formas de trabajo infantil continúan siendo una constante en el país, como el trabajo de niñas y niños en la producción de juegos pirotécnicos, explotación de minas y picado de piedras, recolección y clasificación de basura,⁴⁷ la explotación sexual comercial y el trabajo en casas particulares. Se estima que 93,000 adolescentes, entre 10 y 14 años de edad, cumplen jornadas de casi 13 horas en las labores domésticas de las casas particulares.

Fácil acceso y consumo de alcohol y drogas

El fácil acceso y uso de alcohol y otras drogas que producen adicción y dependencia por la adolescencia y juventud constituye un problema grave de salud, además de un problema de seguridad ciudadana.⁴⁸ Según estudios realizados por el Patronato Antialcohólico y la Secretaría Ejecutiva de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, en promedio, la población guatemalteca se inicia en el consumo de licor a la edad de 15 años.

Ambas fuentes mencionan que, de cada 100 guatemaltecos, 66 consumen licor; en promedio, un individuo ingiere 64.75 litros de bebidas alcohólicas al año.⁴⁹

Según la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (Seccatid), el uso de drogas a partir de la adolescencia es alarmante. De cada cien adolescentes, el 52% ha be-

cifras_10.pdf

45 En ocasiones están expuestas a mayores riesgos como violencia, trata de personas y otras situaciones que las vulneran aún más.

46 *Ídem.*

47 Sólo en el relleno sanitario de la zona 3 de la ciudad de Guatemala trabajan 850 menores.

48 Más del 75% de las personas detenidas, entre 17 y 25 años de edad, se encontraba bajo efecto de alguna droga, principalmente alcohol. Información proporcionada por la División de Prevención del Delito de la PNC, junio de 2010.

49 McKenney, Ana Lucía, *Alcoholismo en Guatemala*, Departamento de Ciencias Sociales-Universidad del Valle de Guatemala. [en línea], citado el 14/09/2010. Información disponible en Internet <http://www.coedu.usf.edu/zalaquett/cic/ag.htm>

De cada cien adolescentes, el 52% ha bebido alcohol, el 44% ha fumado tabaco, al menos uno ha usado crack, dos han consumido inhalantes o cocaína, cuatro han fumado marihuana, ocho han probado estimulantes y dieciocho han usado tranquilizantes.

bido alcohol, el 44% ha fumado tabaco, al menos uno ha usado *crack*, dos han consumido inhalantes o cocaína, cuatro han fumado marihuana, ocho han probado estimulantes y dieciocho han usado tranquilizantes. Las autoridades han admitido que los distribuidores de drogas realizan su labor en lugares cercanos a los centros educativos, en busca de potenciales consumidores.⁵⁰

Existe poco control sobre la distribución y comercialización de sustancias que producen adicción o dependencia. En muchas ocasiones, la distribución de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, así como la falta de educación y prevención de su uso, inciden para que la adolescencia y la juventud se involucren en hechos violentos.

Proliferación ilegal de armas de fuego

En Guatemala, el uso de armas de fuego en la comisión de hechos delictivos es preocupante: más del 85% de los homicidios, asesinatos y femicidios, así como

50 Fundación Antidrogas Guatemalteca (Fundagua), *Panorama epidemiológico del problema de la adicción a drogas en Guatemala* [en línea], citado el 14/09/2010. Información disponible en Internet <http://www.garbo.cc/clientes/fundagua/panorama.php>

más del 90% de las lesiones reportadas, se cometen utilizando armas de fuego.⁵¹ Es alarmante el número de armas de fuego que circulan en el país: según cifras oficiales existen registradas 187,375 armas de fuego; sin embargo, se estima que el número de armas ilegales es de 1,200,000.⁵²

Guatemala cuenta con una *Ley de Armas y Municiones* vigente; no obstante, se carece de controles efectivos sobre la tenencia, portación y registro de armas de fuego, lo cual le facilita a la población el acceso y uso de éstas sin un control efectivo por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Sumado a ello, los sistemas de investigación criminal carecen de un registro electrónico que contenga las huellas balísticas de la totalidad de armas registradas e incautadas, lo cual dificulta la investigación de hechos delictivos cometidos con armas de fuego. Esto limita a la PNC en el desarrollo de sus actividades de investigación.

51 *Ministerio de Gobernación en cifras*. Véase: www.mingob.gob.gt

52 Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada (Clave, 2009). *Diagnóstico básico en materia de armas de fuego* [en línea], disponible en Internet <http://www.clave-lat.com/verdocumento.php?iddocumento=8LW616J705MA7HZ9> y <http://www.clave-lat.com/descargas/CLAVE-263PDBD20RO4W152.pdf>

Migración en condiciones precarias

De acuerdo con informes recientes, la migración hacia otros países, principalmente hacia Estados Unidos, continua siendo una constante en Guatemala, debido a las precarias condiciones de desarrollo imperantes. En tal sentido, el ingreso de recursos provenientes de divisas es uno de los pilares fundamentales de la economía guatemalteca. El envío de remesas arroja una cifra anual aproximada de 4,386,678 millones. Del total de personas que reciben dinero, el 44.8% corresponde a hombres y el restante 55.2% a mujeres; de este gran total, el 44.7% reside en áreas urbanas y el 55.3% en áreas rurales.⁵³

Guatemala reporta el mayor índice de deportaciones a nivel centroamericano. Durante 2009 fueron deportadas 28,786 personas,⁵⁴ quienes al retornar al país no

contaban con una fuente de ingresos para la manutención de sus familias. El Estado no posee programas específicos de apoyo para esta población, ni para extranjeros que se encuentran en tránsito hacia México o Estados Unidos.

Otro proceso creciente es la migración de personas adolescentes y jóvenes desde el campo a la ciudad en busca de empleo, lo cual ocasiona el incremento de personas en la economía informal (debido a la escasa oferta laboral existente), así como mayor aglomeración en las ciudades, lo que provoca más hacinamiento.

Escasos espacios de participación juvenil

Existen pocos espacios que estimulen la participación social y política de la adolescencia y la juventud, aunque hay expresiones juveniles en los barrios urbanos y en las comunidades indígenas, quienes suelen manifestarse a través del arte, la música, la pintura, el deporte, la religión, lo lúdico y la educación formal y popular. Estas agrupaciones, en algunos casos, mantienen relaciones de coordinación con los gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad ci-

Guatemala reporta el mayor índice de deportaciones a nivel centroamericano. Durante 2009 fueron deportadas 28,786 personas, quienes al retornar al país no contaban con una fuente de ingresos para la manutención de sus familias. El Estado no posee programas específicos de apoyo para esta población.

53 Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica. *Informe sobre Derechos Humanos y conflictividad en Centroamérica 2009-2010*, [en línea], citado el 14/09/2010. Información disponible en Internet fespad.org.sv/...informe...derechos-humanos...centroamerica/informe-sobre-derechos-humanos-y-conflictividad-en-centroamerica-2009-2010.pdf

54 Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación. Guatemala (2009), *Anuario estadístico: información y análisis de los eventos migratorios relevantes durante el año 2009*, [en línea], citado el 14/09/2010. Información

disponible en Internet www.migracion.gob.gt/es/images/stories/Estadistica/final.pdf

vil y con organismos de la cooperación internacional. Constituyen un medio de expresión y participación.

El Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR), a nivel comunitario, municipal y departamental, ofrece espacios de participación juvenil que atraen la atención de las juventudes como mecanismo para la participación política. Sin embargo, las y los jóvenes, en general, tienen una visión crítica de los espacios institucionales porque la participación en dichos Consejos suele terminar con el respaldo político al gobierno local de turno. La disputa por cuotas del presupuesto y de la participación juvenil en esos espacios potencializa la fragmentación que ya se manifiesta dentro de la juventud organizada, así como el alejamiento de los representantes juveniles de los intereses concretos de las agrupaciones y organizaciones.

El legado del enfrentamiento armado interno y el uso de la violencia para resolver conflictos

Guatemala tiene una larga trayectoria de hechos violentos en su historia, desde la colonización, la construcción del Estado nación y el enfrentamiento armado interno (1960-1996). La violencia ha sido utilizada como un medio para defender ideas e inte-

reses y es considerada como un mecanismo para resolver conflictos, lo cual ha tenido un impacto social fuerte en la ciudadanía, particularmente en los grupos más vulnerables de la población. La violencia ha golpeado sobre todo a los indígenas, las mujeres, la niñez, la adolescencia y la juventud.

Uno de los ejemplos más recientes de las políticas represivas del Estado de Guatemala es el saldo de víctimas del enfrentamiento armado interno. Según el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, el número de víctimas es de más de 200,000 personas, la gran mayoría (83%) población civil de origen maya. El informe le atribuye la responsabilidad del 93% de los crímenes cometidos durante el enfrentamiento a las fuerzas de seguridad del Estado.⁵⁵ El enfrentamiento armado interno afectó a miles de familias guatemaltecas y sus secuelas afectaron al menos a tres generaciones de jóvenes.

Una de las secuelas más graves del enfrentamiento armado es que la violencia se convirtió en una práctica que se enraizó en muchas comunidades y vecindarios. Existen localidades donde grupos de poder utilizan la fuerza y la violencia para resolver

55 CEH (1999). *Guatemala memoria del silencio*. Guatemala, Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

conflictos, ganar prestigio o beneficiarse económicamente. Dentro de estos grupos se cuentan bandas criminales, grupos de ex paramilitares, comités de seguridad local, pandillas, entre otros. Estos grupos ejercen prácticas violentas que causan temor e intimidación en la población y representan un mal ejemplo para la adolescencia y la juventud.

Otros factores estructurales que contribuyen a la violencia

Existen otros factores estructurales asociados con la violencia, como la exclusión social y la desigualdad socioeconómica. Diferentes estudios muestran la correlación que existe entre desigualdad y violencia, por ejemplo Fajnsilber, Lederman y Loayza (1999) encontraron en una investigación en 45 países que las altas desigualdades favorecen la tasa de homicidios.

Guatemala es considerado uno de los países más desiguales de Latinoamérica, el 51.76% de la población vive en pobreza y el 15.2% en extrema pobreza.⁵⁶ Ello implica que más de dos millones de personas

sobreviven con menos de un dólar al día,⁵⁷ sin tener acceso a empleo, salud, vivienda⁵⁸ y educación. Por otra parte, el 20% de la población acapara el 60% de los ingresos generados en el país, mientras que el 15% por ciento que padece de extrema pobreza se distribuye el 3% del ingreso del país.⁵⁹

A esto se suma el cambio de agentes socializadores como la familia, la escuela y la comunidad. El modelo familiar tradicional ha variado su estructura debido a factores económicos y sociales;⁶⁰ en muchos casos las niñas y los niños quedan al cuidado de abuelos, tíos o primos, o a cargo de

56 Instituto Nacional de Estadística (INE), *Encuesta nacional de condiciones de vida (Encovi-2006)* [en línea], [citado 14/09/2010]. Información disponible en Internet <http://www.ine.gob.gt/index.php/demografia-y-poblacion/42-demografiaypoblacion/64-encovi2006>

57 La población que sobrevive con menos de US\$ 1.00 al día se encuentra en pobreza extrema, mientras que la que sobrevive con US\$ 2.00 diarios se encuentra en pobreza. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2006*. Italia.

58 Se calcula que en Guatemala hay 1.2 millones de familias que no cuentan con un albergue adecuado, debido a que no tienen acceso a servicios básicos y están en lugares de alto riesgo, principalmente en el área urbana. El 15% del déficit habitacional se concentra en el departamento de Guatemala y el 85% en el resto de departamentos. Un 72% del déficit habitacional corresponde a la población en pobreza y pobreza extrema. *Hábitat para la Humanidad Guatemala*, citado el 14/09/2010. Información disponible en Internet http://www.habitatguate.org/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=11&lang=es

59 PNUD (2008). *Guatemala: ¿Una economía al servicio del desarrollo humano? Informe de Desarrollo Humano 2007-2008*. Guatemala.

60 Hogares monoparentales liderados por mujeres.

vecinos.⁶¹ Muchos hogares son liderados por una mujer que debe trabajar jornadas extenuantes para brindar manutención a sus hijos; quienes no cuentan con familia ampliada o redes sociales de apoyo como amigos y vecinos, inevitablemente dejan a sus hijos expuestos a permanecer en la calle.

Los medios de comunicación también contribuyen a incrementar la percepción de violencia e inseguridad entre la población. Muchas veces los medios responsabilizan a la adolescencia y la juventud, principalmente a las maras y pandillas, de los altos índices de violencia en el país, lo cual contribuye a una estigmatización generalizada de la juventud que reside en zonas marginales o que se discrimine a las personas por su apariencia física, formas de vestir o expresiones culturales.

61 «Aunque estas situaciones en muchas ocasiones exponen a la niñez a ser objetivo de maltrato como el Abuso Físico, Abuso Sexual, Descuidos o Tratos Negligentes o Abuso Emocional.» (sic). LPINA, artículo 54.



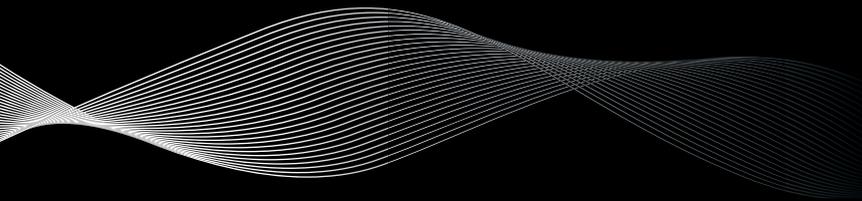
[La Convención] proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad [...] Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Artículo 4.



Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

*Convención de los Derechos del Niño,
Artículo 4.*





2

Principios y criterios para prevenir la violencia

Prevenir la violencia y garantizar la seguridad pública son acciones fundamentales para el desarrollo y la convivencia pacífica. La prevención de la violencia se refiere a una serie de medidas integrales orientadas a reducir las posibilidades de que una persona o un grupo sean víctimas de violencia o se involucren en hechos violentos. En el campo de la criminología y las ciencias sociales, los expertos clasifican la prevención en tres niveles: primario, secundario y terciario.



Para prevenir la violencia es necesario adoptar medidas integrales que ataquen los factores estructurales y los factores inmediatos que la ocasionan.

La prevención primaria está orientada a promover el desarrollo integral de la niñez y la juventud para evitar que sea víctima de violencia o se involucre en hechos violentos. Este tipo de prevención incluye el acceso a la salud, la educación, el empleo justo, el arte, la cultura y la recreación. La prevención primaria también se conoce como *prevención social*.

La prevención secundaria está orientada a proteger a los grupos vulnerables o en situación de riesgo social, como la adolescencia y juventud que vive en situación de calle, quienes migran en condiciones precarias, personas con adicciones, personas explotadas sexualmente, adolescentes y jóvenes fuera del sistema escolar y desempleados, etc. Este tipo de prevención también incluye a grupos especiales como las maras y pandillas, o agrupaciones que manifiestan actitudes violentas. La prevención secundaria también se conoce como *prevención focalizada*.

La prevención terciaria comprende un conjunto de estrategias que previenen la reincidencia de adolescentes y jóvenes que han cometido un delito. Esta prevención promueve el proceso de inserción y reintegración social de personas que están siendo procesadas por algún delito o han recibido una sanción o condena penal, con

miras a evitar que vuelvan a cometer un delito o provocar un daño social.

Para prevenir la violencia es necesario adoptar medidas integrales que ataquen los factores estructurales y los factores inmediatos que la ocasionan. Esto incluye: a) programas de desarrollo integral para la población, particularmente la adolescencia y la juventud que se encuentran en condiciones de mayor marginalidad y riesgo social; b) estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para la víctimas; c) adopción de medidas efectivas de seguridad, así como garantizar a la población una justicia pronta y cumplida; d) impulso de programas de reinserción social para personas en conflicto con la ley penal. En el ámbito internacional, las *Directrices de las Naciones Unidas para Prevenir la Violencia Juvenil*, conocidas como las *Directrices de Riad* (1990), constituyen un instrumento valioso para que Estados y sociedades definan políticas públicas para prevenir la violencia y la delincuencia juvenil.

Las *Directrices* presentan lineamientos para la prevención en general y para la prevención en espacios específicos de socialización para jóvenes (como la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación). Además, incluyen linea-

mientos para que los Gobiernos definan e implementen políticas sociales destinadas a la juventud, con miras a que se promuevan y promulguen leyes para la protección de sus derechos y su bienestar.

En términos generales, la prevención de la violencia implica la obligación del Estado de garantizar la vida y la seguridad de las personas, proveyendo los recursos necesarios que permitan su desarrollo integral⁶² y garantizando el mantenimiento del orden y el acceso a una justicia pronta y cumplida. Ello, con el fin de alcanzar la paz y el bien común.⁶³

PRINCIPIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA

Respeto a la legalidad y los derechos humanos

El principio de legalidad implica que el ejercicio del poder público debe realizarse en el marco de lo que indican las leyes y no en dependencia de la voluntad de un gobierno o de los particulares; es decir, nadie

es superior a la ley y todas las actuaciones deben basarse en ella.⁶⁴ En tal sentido, la política pública fundamenta sus estrategias y acciones en la normativa nacional e internacional que regula las obligaciones estatales de garantizar el acceso a la población a satisfactores sociales que le provean una vida digna y en paz.

Esto también implica que la actuación del Estado en el ejercicio de su poder punitivo no puede ser arbitraria ni atentatoria a los derechos humanos de las personas, sino adecuada al marco normativo y el Estado democrático de derecho.⁶⁵

Interés superior de la adolescencia

Este principio está regulado en la legislación internacional y nacional que promueve y protege los derechos de la adolescencia⁶⁶. Se refiere a que el Estado deberá proveer una protección especial y disponer de oportunidades y servicios para garantizar su desarrollo integral, el respeto a sus derechos, su formación integral en condicio-

La prevención de la violencia implica la obligación del Estado de garantizar la vida y la seguridad de las personas, proveyendo los recursos necesarios que permitan su desarrollo integral y garantizando el mantenimiento del orden y el acceso a una justicia pronta y cumplida.

62 Salud, vivienda, trabajo, educación y el derecho a la familia.

63 Artículos 1, 2, 47 y 51 de la *Constitución Política de la República de Guatemala* (CPRG). Artículos 4, 13 y 18 de la LPINA; artículo 2 de la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes* de la Organización Iberoamericana de la Juventud.

64 Artículos 1 y 5 de la CPRG.

65 Título IV (legislación y administración de justicia de menores) de las *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Violencia Juvenil*.

66 Entendiendo a la adolescencia como la población comprendida entre los 13 a 18 años según lo regulado en el artículo 2 de la LPINA.

nes de libertad y dignidad, permitiéndole el desenvolvimiento de sus potencialidades. Asimismo, involucra que en todas las directrices y acciones emanadas del Estado y sus instituciones debe priorizarse la satisfacción de las necesidades e intereses de este sector poblacional de forma preeminente⁶⁷.

Para ello deben coordinarse esfuerzos entre el Estado, las organizaciones no gubernamentales, la Comisión Municipal Nacional de la Niñez y la Adolescencia y las comunidades para que promuevan conjuntamente programas orientados a esos fines, así como a la protección de los derechos e intereses de la adolescencia.

En Guatemala también se regula el interés superior de la familia, entendido como la obligación estatal de promover y adoptar las medidas necesarias para favorecer la unidad e integridad familiar, así como el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.⁶⁸

67 Principio 2 de la *Declaración de los Derechos del Niño* de la Asamblea de las Naciones Unidas de 1959. Artículos 3 de la CDN; 2, 3, 4 y 5 de la CPRG; 2, 4, 5, 6 y 139 de la LPINA.

68 Artículo 47 de la CPRG y párrafo segundo del artículo 5 de la LPINA.

Respeto al pluralismo y la diversidad

El principio de diversidad debe entenderse como el reconocimiento de la coexistencia en el país de personas y grupos de distinto origen étnico, diferentes edades y capacidades, diversidad sexual y de género, expresiones culturales y lingüísticas múltiples, y condiciones socio-económicas desiguales.

Este principio supone el respeto al derecho a no ser discriminado por condición étnica, cultural, religiosa, socioeconómica, orientación sexual y edad. En términos generales, implica el reconocimiento de que Guatemala es un país multiétnico y plural en el que coexisten sistemas de justicia claramente diferenciados y, además, distintas juventudes.

En todas las políticas públicas y en las políticas de prevención de la violencia, el Estado debe ser inclusivo, garantizar el respeto a la diversidad y promover la participación de los distintos grupos en los espacios de toma de decisiones. Asimismo, todas las medidas y acciones orientadas a prevenir la violencia deben diseñarse e implementarse con pertinencia cultural; es decir, es preciso que respondan a las particularidades culturales y lingüísticas de las comunidades (urbanas y rurales). También

se requiere promover las expresiones culturales existentes y buscar el empoderamiento de los actores locales.

Equidad de género

La equidad de género se refiere a la igualdad de derechos que mujeres y hombres deben ejercer en el uso y acceso a los bienes, recursos y servicios, así como en la participación en espacios de toma de decisiones. Dado que tradicionalmente las mujeres han enfrentado una situación de desventaja con relación a los hombres, esta igualdad debe ser en el campo social, político, económico y cultural, facilitando a las mujeres, de manera primordial, el acceso con justicia e igualdad a satisfactores sociales.

En las políticas públicas deben considerarse las necesidades diferentes de hombres y mujeres, disminuyendo las desigualdades que afectan a estas últimas. Es necesario promover la participación paritaria de hombres y mujeres en el cumplimiento de sus derechos y deberes, así como en la participación en la toma de decisiones. Es preciso que este principio sea tomado en cuenta en todas las disposiciones, programas y proyectos derivados de esta propuesta de política pública.

Enfoque integral

Este principio se refiere a que el desarrollo de la adolescencia y la juventud requiere un enfoque holístico que promueva el acceso a la salud, la educación, el empleo, la recreación, la vivienda y la seguridad. En este sentido, las políticas sociales destinadas a esta población deben diseñarse e implementarse de forma coordinada y no de manera sectorial. La violencia debe tratarse con un enfoque integral, lo cual incluye medidas de prevención, seguridad ciudadana, rehabilitación y restauración.

CRITERIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA

Invertir en el desarrollo de la niñez, la adolescencia y la juventud

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 24 años de edad representan el 61% de la población del país, según cifras oficiales; las personas menores de 24 años suman 8,880,949.⁶⁹ Esto significa que Guatemala es un país con gran potencial en su población infantil y juvenil, de manera que es fundamental invertir en su desarrollo integral.

69 Según las proyecciones del INE de 2010.

Es necesario identificar las zonas con mayores índices de violencia, conflictividad social y victimización, con miras a diseñar e implementar en ellas programas de desarrollo social, estrategias de prevención situacional, planes de seguridad ciudadana y programas de transformación de conflictos.

El Estado debe incrementar el presupuesto y mejorar la calidad de los servicios de educación, salud, acceso al empleo justo, arte, deporte y recreación, seguridad y justicia. Es necesario garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la niñez y la adolescencia, así como los derechos civiles y políticos de la juventud. Resulta imperativo ampliar la cobertura y mejorar la calidad de dichos servicios públicos; también se requiere desarrollar metodologías apropiadas a las necesidades e intereses de la niñez, adolescencia y juventud, procurando la especialización del personal que trabaja con estos segmentos poblacionales.

Priorizar la atención a grupos vulnerables

Para implementar las acciones contenidas en esta propuesta de política pública se debe priorizar la atención de grupos vulnerables;⁷⁰ es decir, aquellos que se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de violencia o de involucrarse en actos violentos, así como la atención de quienes están a merced del sistema de administración de justicia penal.

Entre los grupos vulnerables se cuentan las víctimas de violencia intrafamiliar,

⁷⁰ Principio 5 de las *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Violencia Juvenil*.

violencia sexual y explotación sexual comercial; quienes viven en la calle o se encuentran en la calle; quienes están fuera del sistema escolar; las y los jóvenes desempleados y que viven en condiciones de pobreza; quienes sufren explotación económica o están expuestos a cualquier trabajo que represente un riesgo para su salud e integridad; quienes migran en condiciones precarias; así como grupos que manifiestan algunas actitudes violentas.

Las políticas sociales deben privilegiar la atención a estos grupos mediante programas y proyectos específicos y especializados.

Priorizar la prevención en localidades y comunidades más afectadas por la violencia y la exclusión social

Es importante tomar en cuenta que la violencia no está afectando a todas las localidades y comunidades de igual manera. Por este motivo, es necesario identificar las zonas con mayores índices de violencia, conflictividad social y victimización, con miras a diseñar e implementar en ellas programas de desarrollo social, estrategias de prevención situacional, planes de seguridad ciudadana y programas de transformación de conflictos. Dichas ac-

ciones deben planificarse en cooperación con las autoridades municipales, autoridades locales y las comunidades.

Las municipalidades y las autoridades locales deben desempeñar un rol primordial en los planes y programas de prevención. Dichos planes y programas habrán de basarse en diagnósticos previos que recojan la percepción de los residentes del lugar con relación a la violencia y sus posibles soluciones. La comunidad, incluyendo jóvenes, debe participar activamente en el diseño, implementación y monitoreo de los programas de prevención. Se requiere que las acciones de prevención municipal y local respondan a los lineamientos generales de prevención del Gobierno central.

Cooperación y responsabilidad social

Los planes y programas de prevención deberán ser diseñados e implementados en coordinación con las diferentes instituciones del Estado responsables del bienestar de la niñez, adolescencia y juventud, así como con la participación y aportes de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y la justicia. Todo ello, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, atendiendo a la variedad de causas de la

violencia y la responsabilidad que requiere enfrentarlas. Esto significa que será necesario trabajar de manera coordinada entre instituciones públicas, autoridades locales, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones y/o colectivos juveniles.

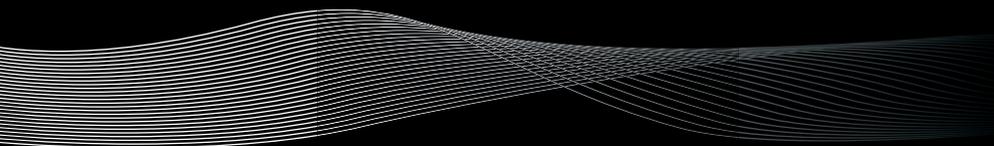
Es importante incluir en los programas de prevención a sectores sociales relevantes como las iglesias, el sector privado, los medios de comunicación social, los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones y/o colectivos juveniles. Las personas adolescentes y los jóvenes deben ser actores clave en la construcción y promoción de una cultura de paz.

Las municipalidades y las autoridades locales deben desempeñar un rol primordial en los planes y programas de prevención.



Es deber del Estado promover y [...] proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

LPINA, Artículo 4.





3

Niveles de prevención, estrategias y acciones

Este capítulo contiene un conjunto de consideraciones y medidas para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud. Estas propuestas son resultado del consenso de los grupos de diálogo de Poljuve y reflejan la visión de las y los participantes. Las propuestas se encuentran organizadas en tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. Están agrupadas en doce estrategias y una serie de acciones específicas. En cada nivel de prevención se explican algunos conceptos básicos, se presentan los objetivos y los sujetos sociales (o grupo beneficiario) a quienes van dirigidas las propuestas; también, las estrategias y acciones que corresponden al nivel de prevención de que se trate.





La educación debe capacitar
a todas las personas para
participar efectivamente en
una sociedad libre, favorecer la
comprensión, la tolerancia y la
amistad entre todos los grupos
raciales, étnicos o religiosos

*Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales,
Artículo 13*

PREVENCIÓN PRIMARIA

La prevención primaria se refiere a un conjunto de medidas para atacar los factores de riesgo asociados con la violencia; generalmente, estas medidas están dirigidas a la adolescencia y la juventud en general. Entre estos factores de riesgo se incluyen: el desempleo y la sub-ocupación juvenil; el limitado acceso a la educación y la deserción escolar; la violencia intrafamiliar; la migración en condiciones precarias; la marginalidad y la exclusión social; el fácil acceso a armas y drogas; la pérdida de valores para la convivencia pacífica; crecer en entornos violentos, entre otros.

En términos generales, la prevención primaria se entiende como un conjunto de políticas sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de la adolescencia y la juventud, con el propósito de evitar su involucramiento en hechos violentos. Las políticas sociales corresponden a los derechos fundamentales de la población a la educación, la salud, el trabajo, la vivienda, la recreación, la seguridad y demás derechos universales contemplados en la legislación nacional e internacional.

En esta propuesta se reconocen los derechos universales que promueven el desa-

rrrollo integral de la adolescencia y la juventud, así como las obligaciones del Estado para garantizarlos. Sin embargo, tomando en cuenta que en Guatemala un gran número de adolescentes y jóvenes se encuentra abandonado, desatendido socialmente, maltratado, fuera del sistema escolar, desempleado, expuesto al uso indebido de drogas, en situación de marginalidad y, en general, expuesto a riesgo social, en esta propuesta se recomienda priorizar a esta población en la prevención primaria.

Objetivos de la prevención primaria

1. Promover el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la juventud en situación de vulnerabilidad social para prevenir que estos grupos sean víctimas de violencia o se involucren en actos violentos.
2. Prevenir las principales formas de violencia que afectan a la niñez, la adolescencia y la juventud vulnerable; entre ellas, la violencia física, sexual y emocional (en los ámbitos familiar, escolar, comunitario y laboral).

3. Reducir los factores de riesgo que colocan en situación de vulnerabilidad a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (es decir, factores que los colocan en posición de ser víctimas de violencia o actuar violentamente).

Las estrategias de prevención primaria están organizadas en seis áreas prioritarias:

- Educación
- Salud
- Trabajo juvenil
- Arte, cultura y deporte
- Participación juvenil
- Prevención de la violencia en todas sus formas

En esta sección se incluyen estrategias y acciones dirigidas a la niñez comprendida entre las edades de 0 a 12 años, dado que la intervención en edades tempranas es un elemento clave en la prevención primaria. También se incorporan estrategias y acciones para personas adolescentes y jóvenes comprendidas entre las edades de 13 y 24 años.

Estrategia 1:

Prevenir la violencia en el hogar, la escuela y la comunidad

Es necesario ampliar y mejorar los servicios de información para evitar que la niñez, la adolescencia y la juventud sean víctima de violencia en el hogar, los centros educativos, la calle y la comunidad; también, prevenir la explotación sexual y laboral contra las y los menores de edad. Deben fortalecerse los servicios de atención para la niñez, adolescencia y juventud víctima de violencia en cualquiera de sus formas, tomando en cuenta su cultura, idioma, sexo, edad y tipo de agresión. Para esto se requiere ampliar y mejorar los programas de atención para víctimas con que cuentan tanto las instituciones del Estado como las organizaciones de sociedad civil. Estas instituciones deben actuar coordinadamente para ser más efectivas y evitar la duplicidad de esfuerzos.

Acción 1.1

Impulsar campañas de información sobre los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud, así como los servicios de atención a víctimas

Estas campañas deben ser impulsadas en los centros educativos, las iglesias, las organizaciones juveniles, los medios de comunicación y demás espacios de socialización.

Se recomienda crear un directorio de instituciones del Estado y de organizaciones de la sociedad civil que ofrezcan atención a la niñez y juventud víctima de violencia, poniéndolo a disposición del público para orientarlo y facilitarle el acceso a dichos servicios.

Acción 1.2

Promover campañas públicas contra la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil

Impulsar campañas de sensibilización y educación sobre las consecuencias negativas de la violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud. Estas campañas estarán dirigidas a la población en general. En los centros educativos y en las comunidades deben organizarse actividades que promuevan la convivencia pacífica y el respeto a la niñez y la juventud.

Se debe capacitar al personal docente de los centros educativos sobre cómo detectar problemas de violencia intrafamiliar en las y los estudiantes; cómo actuar en este tipo de casos y hacia dónde remitir a la niñez y adolescencia maltratada. Se recomienda que los centros educativos utilicen guías informativas para las y los estudiantes sobre prevención de violencia, seguridad personal y seguridad ciudadana.

Acción 1.3

Promover programas destinados a prevenir la violencia sexual contra la niñez, la adolescencia y la juventud

Impulsar campañas para evitar la violencia sexual en todas sus formas, particularmente aquella que se dirige contra niñas y mujeres. Deben aplicarse los servicios para víctimas de violencia sexual en los hospitales y centros de salud, conforme lo establecen los protocolos sobre este tema. Es necesario capacitar al personal de salud para atender apropiadamente los casos de violencia sexual; se debe garantizar la confidencialidad de la información sobre las víctimas.

Se recomienda fortalecer los servicios de apoyo telefónico que ofrece la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Vio-

lencia Intrafamiliar y contra las Mujeres en estos casos; asimismo, es preciso ampliar las redes de derivación que existen a nivel local, regional y nacional. La Conaprevi debe fortalecer el plan de seguridad para el resguardo de la integridad de las víctimas y la confidencialidad de la información.

Acción 1.4

Programas para prevenir la violencia en los centros educativos

Ofrecer información a los estudiantes sobre los derechos de la niñez y la juventud, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos. Las diferentes instituciones estatales responsables de la protección a la niñez y adolescencia deben visitar periódicamente los establecimientos educativos para supervisar que no se cometan abusos contra las y los estudiantes; asimismo, recibir denuncias de casos de violencia contra la niñez y la juventud.

Se debe formar al personal docente sobre la protección de la niñez y la adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos; así también, sobre cómo prevenir el involucramiento de estos grupos poblacionales en hechos violentos y/o delicti-

vos.⁷¹ El Mineduc y la comunidad educativa deben evaluar periódicamente el comportamiento ético y el desempeño profesional del personal docente y administrativo de los centros educativos para evitar posibles abusos contra el estudiantado.

Estrategia 2:

Prevenir la deserción escolar y promover la educación alternativa para adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo

Para estimular la permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, se requiere ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación primaria y básica, así como diversificar la oferta educativa en el nivel secundario, ofreciendo carreras técnicas y capacitación tecnológica para jóvenes. Igualmente, es preciso aumentar los programas de subsidios familiares, becas escolares y apoyos para familias en riesgo social, con el propósito de asegurar la permanencia de la niñez y la juventud en el sistema educativo. También se debe ampliar los programas de educación alternativa y extraescolar para la adolescencia y juventud fuera del sistema educativo formal.

71 Artículo 44, LPINA.

Acción 2.1 Promover la permanencia escolar en el nivel primario y secundario

Revisar y adecuar los reglamentos disciplinarios del Mineduc para evitar la expulsión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de centros educativos en el nivel primario y secundario. Cuando por razones de conducta inapropiada debidamente comprobadas —y habiéndose cumplido y agotado los procesos administrativos correspondientes— no sea posible que el estudiante continúe sus estudios en un centro educativo, éste debe ser remitido a programas de educación alternativa del Mineduc.

El cambio de criterios del reglamento disciplinario escolar debe orientarse al reconocimiento de la *sanción social* como práctica educativa que persigue la reparación y restauración mediante la participación de las personas sancionadas en obras sociales, en lugar del castigo o la expulsión del estudiante ante una falta. Para implementar esta clase de sanciones como práctica común dentro del sistema educativo, el Mineduc debe emitir un acuerdo ministerial que regule las *obras sociales* en los establecimientos educativos.

Acción 2.2 Ampliar y mejorar los programas de educación alternativa y extraescolar

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas de educación extraescolar que actualmente ofrece el Mineduc. Los programas deben responder a las necesidades e intereses de la población destinataria, ofrecer formación técnica para el trabajo e incluir dentro de su currículo cursos de formación en valores y convivencia pacífica. Es necesario que los programas empleen metodologías adecuadas y sean implementados por personal especializado. Para esto es preciso incrementar el presupuesto del Mineduc.

Se recomienda sistematizar y evaluar los programas de educación alternativa que ofrecen organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de que el Estado pueda brindarles apoyo financiero, particularmente en los casos de experiencias exitosas consideradas buenas prácticas, que implementan metodologías adaptadas a los jóvenes y que ofrecen resultados más satisfactorios y con impacto positivo comprobado.

Acción 2.3 Incrementar y facilitar el acceso a becas escolares e incentivos financieros para grupos vulnerables o en situación de riesgo social

Facilitar el acceso a bolsas de alimentación y becas de estudio para la niñez, la adolescencia y la juventud en situación de riesgo social. Se requiere ampliar las becas de estudio en las áreas de deporte, arte y cultura, tecnología, formación para el trabajo y otros campos que sean de interés para la adolescencia y la juventud y que les permitan incorporarse con posterioridad al mundo laboral. En este sentido, es importante que los programas sean diseñados de acuerdo al perfil de la población que atenderán y con metodologías dinámicas y enfoque generacional.

Es preciso incrementar los incentivos escolares para que adolescentes y jóvenes en riesgo social completen la educación básica y secundaria. Reviste gran relevancia la promoción de los sistemas de becas que ofrecen los institutos nacionales y colegios privados, incentivando su focalización hacia la población joven vulnerable.

Acción 2.4 Promover la educación en valores, la convivencia pacífica y la transformación de conflictos en los centros educativos

Implementar el currículo nacional base de los niveles primario, básico y diversificado en todos los centros educativos del país, dando especial énfasis a cursos de memoria histórica, prevención de violencia y métodos de gestión y transformación de conflictos. Asimismo, relevar la enseñanza de valores como el respeto y la convivencia pacífica, incluyendo la elaboración de materiales didácticos acordes a los temas de prevención de la violencia.

Realizar dentro de los establecimientos educativos actividades lúdicas y artísticas basadas en la cultura de paz y transformación de conflictos, como formas alternativas de prevención de la violencia en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

Acción 2.5 Impulsar escuelas para padres y madres

El Mineduc debe promover escuelas para padres y madres de familia que incluyan pautas de crianza y educación afectiva, con el propósito de mejorar la educación y prevenir hechos violentos en el hogar. Este tipo de escuela es pertinente, tomando en

cuenta que muchos jóvenes son padres y madres de familia y necesitan contar con formación adecuada para criar y educar a sus hijos e hijas.

Estas escuelas deben ayudar a mejorar la comunicación entre padres e hijos, enseñar habilidades para la reducción de comportamientos violentos en el hogar y ofrecer información sobre servicios profesionales para familias en riesgo social. Las escuelas para padres y madres deben funcionar tomando en cuenta el idioma materno de las familias, así como su cultura.

Estrategia 3:

Promover el arte, la cultura, el deporte y la recreación como elementos para el desarrollo personal y como instrumentos para prevenir la violencia

El impulso de las artes, la cultura y el deporte es indispensable para el desarrollo de la identidad de la niñez, la adolescencia y la juventud. La práctica de diferentes disciplinas artísticas y deportivas es, indudablemente, un mecanismo para la prevención de la violencia.

Esta estrategia se orienta a la convivencia en torno a los espacios artísticos, deportivos y culturales. Este tipo de convivencia resulta vital para la organización juvenil, pues constituye el primer eslabón de la cadena para la conformación de agrupaciones juveniles, ya que propicia vínculos de amistad e intercambio de saberes, «La voz y opinión de los jóvenes cuenta», lo que abre la puerta para el diálogo y la convivencia en armonía, favoreciendo y contribuyendo a la prevención de la violencia de forma creativa.

Acción 3.1 Promover en las comunidades espacios de intercambio cultural, artístico y lúdico

Promover la creación de *casas de la cultura* en todos los municipios del país como espacios de convivencia comunitaria. Estas casas deben propiciar actividades culturales diversas que incluyan las expresiones artísticas juveniles, atendiendo al principio de pertinencia cultural. Conjuve, las municipalidades y el Ministerio de Cultura y Deportes (MCD) deben trabajar coordinadamente en la promoción de este tipo de espacios, principalmente en los municipios más afectados por la violencia relacionada con la juventud. Los esfuerzos de la cooperación internacional impulsados en este sentido, deberán coordinarse para optimizar resultados.

Priorizar la cobertura e implementación de los programas (academias comunitarias de artes y academias deportivas) del MCD,⁷² sobre todo en comunidades con alta conflictividad social. Para mejorar el servicio de las academias comunitarias de artes es imperativo tomar en consideración la formación de promotores artístico-culturales bilingües que realicen su labor de acuerdo a las necesidades y la realidad de la niñez, la adolescencia y la juventud. También se requiere fortalecer el funcionamiento de la Supervisión de Áreas Sustantivas del MCD.

Como un elemento esencial para este intercambio se debe estimular la participación organizada de la juventud indígena y no indígena en la realización de actividades lúdico-culturales y otras

72 Las academias comunitarias de arte tienen cobertura a nivel nacional, sus sedes están ubicadas en municipios y, en algunos casos, en aldeas. Actualmente, el MCD cuenta con 110 academias. El Programa Juventud forma parte de los programas sustantivos que conforman la Dirección General del Deporte y la Recreación; promueve la práctica deportiva como medio para el desarrollo integral de la población comprendida entre las edades de 12 a 19 años. Fomenta la práctica sistemática de actividades físicas, de manera que los participantes las asimilen desde la etapa juvenil; busca propiciar mediante la práctica de la actividad física el aumento de los niveles de salud, esparcimiento y capacidad personal como factores indispensables en la mejora de la calidad de vida de la población.

que fomenten la práctica y transmisión de valores.

Acción 3.2 Promover el arte, lo lúdico, la cultura y el deporte en los centros educativos

El Mineduc deberá asignar presupuesto específico para mejorar en el sistema educativo nacional la enseñanza del arte, lo lúdico, el deporte y la cultura. Deberá crear plazas e incrementar el personal capacitado para atender temas específicos que estimulen la creatividad de niños, adolescentes y jóvenes.

Acción 3.3 Impulsar programas deportivos que contribuyan al intercambio generacional y la convivencia comunitaria

Implementar academias que tengan la infraestructura necesaria para atender diferentes ramas deportivas y que cuenten con el respectivo presupuesto asignado (tanto del MCD como de la Dirección General de Educación Física y de las municipalidades). Asimismo, integrar a las organizaciones comunitarias y a jóvenes en el diseño de programas incluyentes referidos a la implementación de academias deportivas.

Fortalecer y crear juntas municipales de deportes, con la participación de organizaciones comunitarias, colectivos y/o asociaciones juveniles, coordinando con ellas la realización de campeonatos deportivos de las diferentes disciplinas.

También, facilitar el acceso a complejos deportivos a nivel municipal y departamental para la práctica de las diversas disciplinas que son de interés para la adolescencia y la juventud. Se deberá coordinar, desde las municipalidades y con las juntas municipales deportivas y las organizaciones comunitarias, la inclusión de personas jóvenes para el mantenimiento de los espacios deportivos existentes.

Acción 3.4 Priorizar la apertura del Programa Escuelas Abiertas en las zonas más afectadas por la violencia

Para priorizar la focalización del Programa es conveniente generar procesos para su institucionalización y fortalecimiento. Entre otras acciones se recomienda que las instalaciones de los centros educativos se conviertan en un espacio para la convivencia y el intercambio comunitario, a través de actividades educativas, culturales, lúdicas y deportivas. Particularmente, en las comunidades que carecen de espacios

públicos e infraestructura apropiada para la convivencia y la recreación.

Es preciso revisar y mejorar los contenidos y metodologías utilizados en el Programa Escuelas Abiertas, con miras a que respondan a las necesidades de la niñez y la juventud y tomando en cuenta la realidad cultural y lingüística de cada localidad.

Acción 3.5 Promover la enseñanza de los valores culturales del diálogo, el respeto a la vida y la convivencia pacífica

La enseñanza de estos valores debe ser parte fundamental de la formación de la niñez, la juventud y los adultos. Se requiere que los centros educativos, las iglesias, las agrupaciones juveniles, los medios de comunicación y todos los espacios de convivencia comunitaria se orienten hacia el impulso de estos valores, procurando su difusión e incremento.

Es necesario que el MCD cree y/o fortalezca programas que promuevan la identidad cultural y la transmisión de valores, los cuales deberán estar dirigidos a la adolescencia y juventud de los pueblos maya, garífuna y xinka. Se propone que el MCD realice una sistematización de buenas prácticas de prevención de la

violencia en comunidades indígenas con menos índice de violencia, promoviendo la réplica de dichas prácticas en comunidades conflictivas.

Estrategia 4: **Generar oportunidades de formación para el trabajo e inserción laboral para la adolescencia y la juventud**

Esta estrategia se orienta a mejorar y proponer oportunidades de formación para el trabajo dirigidas a adolescentes y jóvenes que desean ingresar a una actividad laboral justa y digna que les permita mejorar sus niveles de vida. Asimismo, garantizar centros de información y actualización de las ofertas laborales a los cuales la juventud pueda acceder, principalmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Esta estrategia es amplia y no se limita únicamente a generar más puestos de trabajo en las empresas privadas, sino que busca el equilibrio entre las actividades económicas y sociales remuneradas —que constituyen fuentes de ingresos— y el trabajo que las y los jóvenes realizan en respuesta a las necesidades sociales y de desarrollo económico de las localidades. El Estado y

la sociedad deben reconocer el trabajo comunitario y voluntario de la juventud en sus lugares de residencia y en situaciones especiales que lo exijan, a fin de generar, en y hacia la juventud, el reconocimiento social, liderazgo, identidad personal, comunitaria y nacional.

Acción 4.1 Mejorar los sistemas de información y orientación laboral dirigidos a la adolescencia y la juventud

La Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), con participación del sector público, la sociedad civil y la empresa privada, debe sistematizar y monitorear la situación, oportunidades y necesidades de trabajo para la juventud; así también, la tendencia del mercado laboral. Es preciso rediseñar e implementar un sistema de información eficaz que propicie mecanismos para la inserción laboral de la juventud; fortalecer y ampliar los programas de orientación y capacitación laboral y adecuarlos a las necesidades del sector productivo, con miras a promover la incorporación laboral inmediata de jóvenes vulnerables en distintas esferas del mundo laboral.

Acción 4.2 Fortalecer y subsidiar los programas educativo-laborales que ofrece la sociedad civil a jóvenes vulnerables

Estos programas deben ofrecer capacitación técnico-profesional a jóvenes con limitado acceso al sistema educativo formal y que se insertan en el mundo del trabajo en condiciones adversas. Se requiere que este tipo de programas responda a la realidad concreta de la juventud (tomando en cuenta la necesidad de impulsar competencias básicas como la lectoescritura). Asimismo, se debe garantizar la calidad de la formación, de tal manera que propicie el desarrollo integral de la personalidad (entorno, autosuficiencia, espiritualidad, proyección social); y contar con los mecanismos de inserción al primer empleo en condiciones dignas y justas. También, se sugiere analizar y evaluar los programas educativo-laborales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil y/o la cooperación internacional para subsidiar aquellos que presenten mejores resultados. Finalmente, se deberían incentivar, reconocer y regular las pasantías que jóvenes realizan en empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado; igualmente, se pueden incentivar programas para el primer empleo de las y los jóvenes.

Acción 4.3 Facilitar el acceso y diversificar la formación técnico-laboral que ofrece el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap)

Para una mejor atención a las necesidades de formación técnica de la juventud vulnerable, el Intecap debe ampliar su oferta de capacitación, así como su cobertura a nivel nacional (especialmente en el área rural). Asimismo, requiere diversificar su oferta de cursos basados en la oferta y la demanda local, es decir, qué es lo que las y los jóvenes desean aprender y dónde se encuentran las posibilidades de empleo. Además, se deberá fomentar la creación de un programa de becas con mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes más vulnerables; promover y apoyar la inserción laboral para jóvenes en situación de desventaja que hayan finalizado alguno de los cursos o programas que el mismo Instituto impulsa.

Acción 4.4 Ampliar la oferta laboral para la juventud

Se busca impulsar esta acción mediante alianzas tripartitas entre la empresa privada, la sociedad civil y el Estado, con miras a generar mayor cantidad de puestos

de trabajo y afrontar, de esta manera, la demanda de trabajo juvenil. El Estado —a través de los distintos Ministerios, entidades descentralizadas y municipalidades— debe generar y destinar puestos de trabajo que provean una remuneración justa para la juventud vulnerable.

Acción 4.5 Promover el emprendimiento juvenil

El Estado debe impulsar y desarrollar programas de reactivación económica basados en políticas de estabilización, que incentiven la asociación económica y social entre las juventudes, ya sea en las ciudades o en el campo (cooperativas, asociaciones, sociedades civiles). Las asociaciones de carácter económico, además de proveer fuentes de ingresos para la juventud, son una respuesta a las necesidades sociales y de desarrollo de las localidades en donde las iniciativas se implementan (por ejemplo, en el arte, los tejidos, el turismo, la agricultura, servicios de informática, y otros). Estas localidades suelen coincidir con los lugares de origen de la juventud, de manera que se trata de acciones que, en su conjunto, pueden ayudar a evitar la migración.

Por su parte, el Estado deberá impulsar programas de acceso a la tierra y brindar asesoría y asistencia técnica en materia de

uso y manejo productivo de dicho recurso natural. Al hacerlo, es preciso que se consideren los principios de respeto y cuidado de la madre naturaleza, en concordancia con la cosmovisión de los pueblos indígenas del país.

Finalmente, se requiere promover el emprendedurismo y la responsabilidad social empresarial como forma de garantizar el bienestar de la juventud (comercio justo); fomentar la creación de redes juveniles de pequeños y medianos empresarios con espacios de comercialización y exportación en los mercados nacionales e internacionales.

Acción 4.6 Promover la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y mejorar los mecanismos de supervisión para el trabajo juvenil

Es preciso mejorar la supervisión que realiza el MTPS para evitar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes trabajen en condiciones de trabajo forzado.

Para la erradicación de las peores formas del trabajo infantil, el Mineduc debe suministrar oportunidades de estudio especiales para la niñez que actualmente se encuentra en esa situación. Igualmente, se

requiere que el MTPS provea oportunidades productivas a padres y madres de familia. Así también, incrementar la cobertura de los programas de subsidios familiares que dependen de la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep).

Fortalecer al Departamento del Menor Trabajador de la Dirección General de Previsión Social del MTPS, el cual deberá garantizar que la remuneración de la adolescencia trabajadora no sea menor al salario mínimo y que se paguen las prestaciones correspondientes; brindar protección jurídica; velar para que adolescentes trabajadores mayores de 14 años cuenten con la autorización del MTPS (esto, para garantizar la protección contra la explotación económica, el desempeño de trabajos peligrosos y de aquellos que limiten o impidan el acceso a la educación, recreación y salud).

La Dirección de Inspección General del Trabajo debe evaluar y mejorar los mecanismos de inspección y supervisión de puestos de trabajo justo y digno, sin discriminación alguna para jóvenes vulnerables.

Estrategia 5:

Impulsar campañas de salud preventiva para la niñez, la adolescencia y la juventud

Esta estrategia está encaminada a fortalecer los programas y metodologías que impulsan un enfoque preventivo e integral de la salud para reducir la mortalidad infantil, los embarazos no planificados, evitar el consumo de drogas y contribuir a la convivencia armoniosa de la adolescencia y la juventud en sus comunidades, como parte de la salud mental.

Acción 5.1 Ampliar y mejorar los programas de educación sexual y salud reproductiva en los centros educativos y las comunidades

Es preciso ampliar y mejorar los contenidos sobre educación sexual y salud reproductiva en el sistema educativo, según lo establecido en el currículo nacional base y en la *Ley de Acceso Universal y Equitativo a Servicios de Planificación Familiar*. Esto debe hacerse en coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Mineduc. Igualmente, resulta importante fomentar la capacitación

del personal docente para que pueda ofrecer a las y los estudiantes información y orientación adecuadas sobre estos temas.

Así también, deben impulsarse campañas públicas sobre educación sexual y salud reproductiva dirigidas a la niñez y la juventud. En estas campañas es importante la participación del MSPAS, los medios de comunicación y las organizaciones comunitarias.

Acción 5.2 Mejorar los servicios de información para prevenir el consumo de drogas y alcohol

Es necesario desarrollar programas para evitar el consumo de drogas y alcohol entre la adolescencia y la juventud. Debe fortalecerse los programas que impulsa actualmente la Seccatid.

Se requiere que el Programa Nacional de Salud Mental y el Mineduc implementen actividades artísticas, deportivas y de capacitación dirigidas a la comunidad educativa, con miras a fomentar medidas preventivas relacionadas con el consumo de drogas. Asimismo, es importante ofrecer información sobre los grupos de autoayuda para personas con problemas de adicción, ubicando aquellos que se encuentran más cercanos a las comunidades.

Acción 5.3 Promover programas comunitarios de educación en salud con participación juvenil

Propiciar la participación de las juventudes en las campañas de prevención de embarazos no deseados y no planificados. Esto deberá hacerse durante jornadas de salud realizadas por el MSPAS, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil de las distintas localidades.

Fortalecer y ampliar la cobertura del Programa de Espacios Amigables del MSPAS, impulsando la educación sexual y la salud reproductiva en prevención hacia factores de riesgo; prevención del consumo de drogas, atención integral y rehabilitación de casos detectados; nutrición y alimentación saludable, medio ambiente, importancia de la salubridad, maternidad y paternidad responsable. Ello, mediante distintas metodologías como: foros, seminarios, talleres, encuentros juveniles, actividades lúdicas, ferias de la salud, entre otras.

Los espacios amigables deben crear un ambiente de confianza, entretenimiento y comodidad, procurando que la juventud atendida asuma el auto cuidado de su salud con responsabilidad y se constituya en agente de cambio para su familia y comunidad. Los espacios amigables deben

ser evaluados y descentralizados; su metodología deberá responder a la necesidad de atención y comunicación en el idioma materno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todo el territorio nacional.

Acción 5.4 Ampliar y mejorar los programas de salud mental para la adolescencia y la juventud

Es necesario fortalecer el Programa Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, facilitando la ampliación de su cobertura y mejorando sus servicios. También se requiere la capacitación actualizada y constante del personal; además, la articulación de comunidades terapéuticas con la participación voluntaria de profesionales en las áreas de salud mental a nivel departamental, para impulsar tratamientos de acuerdo a las normas de salud mental. Se debe considerar que los servicios de asesoría, información, orientación y referencia psicosocial sean brindados de acuerdo a la pertenencia lingüística de la población. Impulsar la implementación de los protocolos de atención especial y diferenciada del MSPAS.

Promover charlas con la niñez, la adolescencia y la juventud sobre el manejo de sus emociones (por ejemplo,

cómo controlar la ira y los efectos de la frustración).

Acción 5.5 Mejorar los mecanismos de coordinación entre el Estado y la sociedad civil para implementar programas de salud mental

Fortalecer y desarrollar las iniciativas tendientes a la definición de indicadores de salud sobre la situación de la adolescencia y juventud que, en el futuro, viabilicen la evaluación de los impactos reales de los programas enfocados a este sector.

Establecer lineamientos técnicos y normativos para mejorar la implementación de los programas de salud mental en las comunidades, incluyendo como factor importante la atención psicosocial con pertinencia cultural.

Estrategia 6:

Promover la participación e incidencia juvenil en espacios de organización comunitaria, municipal y nacional

Propiciar el liderazgo y la organización juvenil a nivel local y nacional sin ningún tipo de discriminación por condición de género, étnica, clase, orientación sexual u otros.

Es necesario propiciar la participación de las juventudes en la institucionalidad pública y la incidencia propositiva en los diferentes ámbitos de toma de decisiones, como aportes al desarrollo de la nación guatemalteca.

Acción 6.1 Promover la formación de liderazgo juvenil en la adolescencia y la juventud

Fortalecer la reflexión y formación cultural, política y social de la juventud y, así, propiciar una visión crítica y de transformación de nosotros mismos y de la realidad violenta que actualmente se vive.

La sociedad civil, los gobiernos municipales, Conjuve y otras entidades del Estado deben realizar una encuesta de la juventud mediante consultas participativas sobre las situaciones o las realidades que intere-

san o afectan a la adolescencia y la juventud. Asimismo, llevar a cabo campañas de sensibilización orientadas a la juventud y a personas adultas sobre las contribuciones y participación juvenil para evitar el autoritarismo y adultocentrismo, evitando que siga considerándose que «los adultos siempre tienen la razón».

Acción 6.2 Promover la organización juvenil en todas sus expresiones

Respaldar y fortalecer las formas asociativas juveniles a nivel comunitario como un mecanismo efectivo para la prevención de la violencia. Promover que las organizaciones juveniles coordinen intercambios y establezcan alianzas para transformar la realidad de la juventud que vive en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

Promover espacios de diálogo intergeneracionales para intercambio de experiencias. Las autoridades municipales, departamentales y nacionales deben reconocer y potencializar la multiplicidad de experiencias y talentos juveniles en el ámbito deportivo, artístico, político, social, cultural y económico.

Acción 6.3 Promover y fortalecer la participación juvenil en los espacios de toma de decisiones a nivel municipal, departamental y nacional

Los gobiernos municipales deben propiciar la conformación de las Comisiones de la Niñez, Adolescencia y Juventud en los Consejos Municipales de Desarrollo (Comude). Paralelamente, es importante que se comprometan a impulsar la reforma del artículo 36 del *Código Municipal* —que no contempla de manera obligatoria tal Comisión, y asocia a la niñez con la familia y la mujer.⁷³ Además, los gobiernos municipales deben asignar recursos para el eficaz funcionamiento de la Oficina de la Juventud, ya que ésta es el órgano ejecutivo que facilita, promueve y coordina a las agrupaciones juveniles desde el nivel comunitario y municipal.

Reconocer y facilitar la participación de las juventudes en los Consejos de Desarrollo Comunitario (Cocode); mantener relaciones de coordinación con los gobiernos municipales, departamentales y organizaciones de la sociedad civil

73 Si bien la niñez se desarrolla en el seno de la familia y es dependiente de la mujer de manera particular, la misma presenta problemáticas y necesidades que deben ser atendidas de forma diferenciada.

para la integración de propuestas que se encaminen al beneficio colectivo de la niñez, la adolescencia y la juventud.

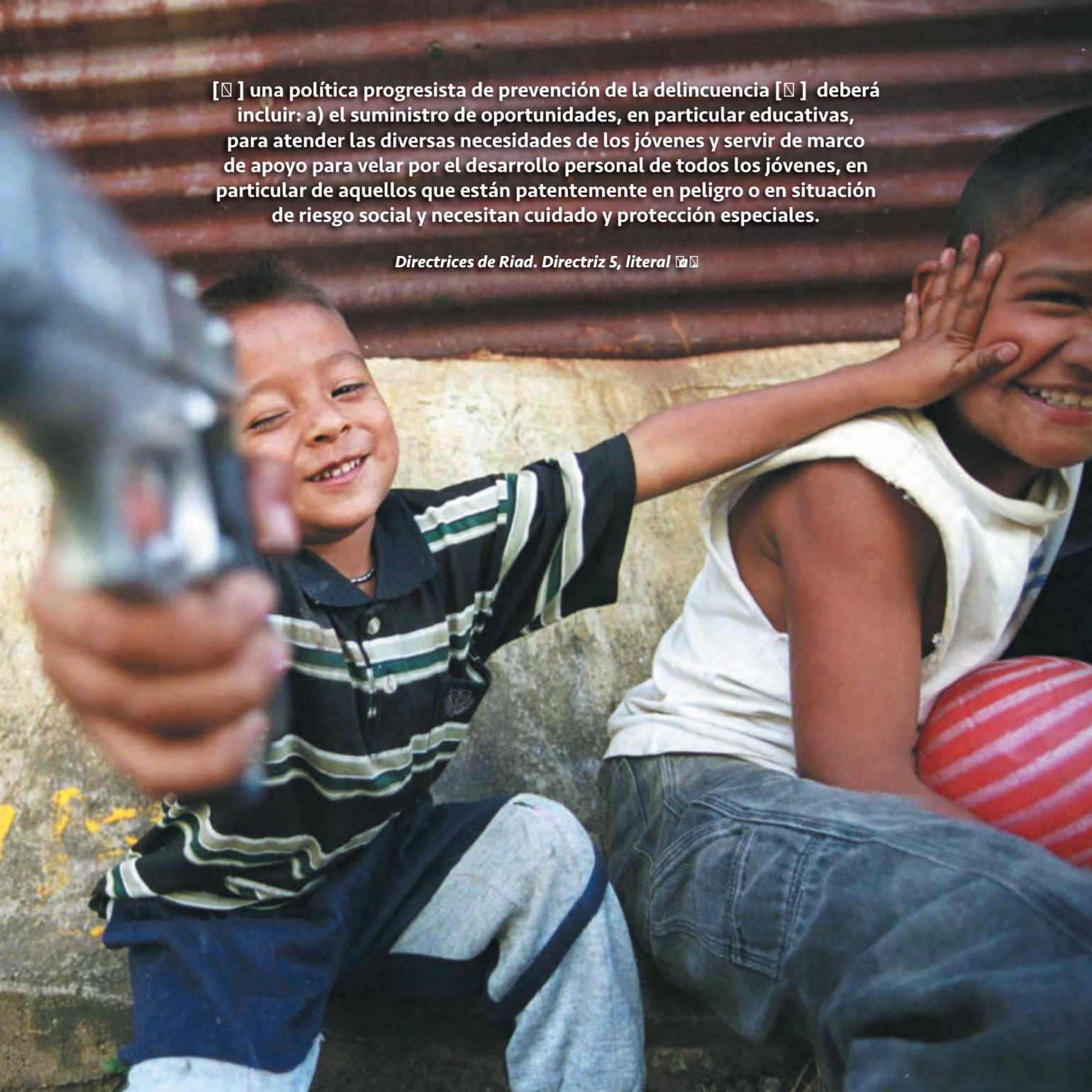
PREVENCIÓN SECUNDARIA

La prevención secundaria se refiere a un conjunto de políticas públicas orientadas a atacar situaciones en donde las personas o comunidades están particularmente en riesgo de ser víctimas de violencia o de involucrarse en actos violentos. El propósito de la prevención secundaria es evitar que grupos vulnerables sean víctimas o cometan hechos violentos. Este tipo de prevención es más focalizada y opera a nivel comunitario, por lo que es necesario identificar y ubicar a la población vulnerable mediante mapas de la violencia o encuestas de victimización.

En esta propuesta, las estrategias de prevención secundaria están dirigidas a dos grupos considerados vulnerables: 1) las personas que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla y están dispuestas a iniciar un proceso de reinserción social; 2) las víctimas y comunidades más afectadas por la violencia relacionada con estos grupos.

[] una política progresista de prevención de la delincuencia [] deberá incluir: a) el suministro de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

Directrices de Riad. Directriz 5, literal [] []



Se priorizan estos dos grupos debido a la creciente preocupación gubernamental y social por el comportamiento de las maras y pandillas, así como por los conflictos desatados en las comunidades con altos índices de violencia social.

En la prevención secundaria se presentan estrategias y acciones destinadas a apoyar el proceso de inserción o reinserción social de personas que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla; estrategias de información y atención para víctimas de la violencia y estrategias y acciones de prevención situacional para mejorar la seguridad ciudadana en las comunidades más golpeadas por la violencia.

En la prevención secundaria se persiguen tres objetivos:

1. Promover el desarrollo integral y el proceso de inserción social de personas adolescentes y jóvenes que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla para prevenir y modificar de manera positiva la violencia asociada con estos grupos.
2. Mejorar la atención para víctimas de violencia y promover la aplicación de medidas reparadoras para

contribuir a la justicia y el restablecimiento de las relaciones comunitarias.

3. Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en las comunidades más afectadas por la violencia para la construcción de una cultura de paz.

En la prevención secundaria se presentan tres estrategias. La primera está dirigida a personas adolescentes y jóvenes comprendidas entre 13 y 24 años de edad involucradas en actividades violentas, o que se encuentran vinculadas o estuvieron relacionadas con maras y pandillas juveniles, siempre y cuando no estén sujetas a un proceso penal o en cumplimiento de una sanción o condena.

La segunda estrategia está orientada a la niñez, adolescencia y juventud víctima de la violencia en todas sus formas, particularmente a las niñas y las mujeres. Finalmente, la tercera estrategia comprende un conjunto de medidas de seguridad ciudadana destinadas a prevenir la violencia y garantizar la convivencia pacífica de las comunidades.

Estrategia 7:
Promover programas de inserción y re-inserción social para personas que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla, con miras a alejarlas de actividades violentas

En la actualidad, las oportunidades de inserción y reinserción social de personas adolescentes y jóvenes involucradas en actividades violentas, particularmente miembros y ex miembros de maras y pandillas, son promovidas, principalmente, mediante iniciativas de organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, estas iniciativas carecen de respaldo estatal, cuentan con un limitado espacio de intervención y, en múltiples ocasiones, son financiadas por la cooperación internacional.

Es necesario generar e institucionalizar programas de atención que faciliten la inserción y reinserción social de este sector poblacional, garantizando su integridad física y el acceso a satisfactores sociales. El involucramiento estatal es esencial para esta reinserción.

Acción 7.1 **Crear centros de albergue temporal para personas que pertenecen o pertenecieron a maras o pandillas y que estén dispuestas a iniciar un proceso de inserción y reinserción social**

Estos centros ofrecerán atención primaria (alimentación, alojamiento y salud mental y física) para personas que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla, garantizando su integridad física y la confidencialidad de su información. Durante un período razonable, los centros ofrecerán atención a hombres y mujeres con disposición de iniciar un proceso de cambio personal que les permita acceder a servicios de educación, al empleo y reubicación habitacional —cuando sea necesario—; asimismo, asesoría y acompañamiento en la limpieza de antecedentes penales, policíacos y crediticios. Los centros contarán con personal profesional y especializado en la atención de personas con este perfil poblacional. La permanencia en estos centros será de carácter voluntario. El diseño e implementación de programas de atención debe ser coordinado con los diferentes ministerios de Estado.

Acción 7.2 Crear centros de orientación integral y una red de derivación

Los centros de orientación ofrecerán información y apoyo para que personas adolescentes y jóvenes involucradas en actividades violentas accedan a programas de educación alternativa, becas escolares que faciliten la consecución de estudios y la capacitación para el empleo, acceso al trabajo y subsidios económicos, servicios de salud mental y física; además, asesoría y acompañamiento en la limpieza de antecedentes penales, policiacos y crediticios y programas de arte, deporte y cultura que contribuyan a su desarrollo.

Igualmente, es preciso crear una red interinstitucional que tendrá como función la derivación de personas a los centros de orientación o a los albergues temporales, según corresponda a cada caso. La red estará integrada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), la Dirección General del Sistema Penitenciario y organizaciones e instituciones de la sociedad civil que aborden el tema.

Acción 7.3 Impulsar programas de educación, salud integral, acceso al trabajo y participación

Como parte de los procesos de inserción y reinserción social, es necesario garantizar el acceso de esta población a programas de salud integral, educación alternativa y trabajo. Asimismo, a espacios en los cuales serán ubicados con el apoyo y acompañamiento del personal de los centros de orientación y centros de albergue temporal.

Con relación a la salud, es necesario facilitar el acceso a servicios de información y atención integral, especialmente en las áreas de salud sexual y reproductiva. Se debe ofrecer información adecuada sobre el cuerpo, prevención del VIH-sida e infecciones de transmisión sexual (ITS), prevención del embarazo adolescente, planificación familiar, maternidad y paternidad responsable. Es preciso facilitar el acceso a pruebas de laboratorio para la detección de VIH-sida y otras ITS; asimismo, se requiere generar acciones para que las personas cuyas pruebas resultaren positivas tengan acceso a los tratamientos correspondientes. También, ofrecer atención pre y post natal y atención en casos de emergencia post-aborto y post-violencia sexual.

Se brindará información para la prevención del consumo de drogas y alcohol y, en los casos de problemas de adicciones, se debe remitir a las personas a centros especializados de tratamiento y desintoxicación por uso y abuso de sustancias que producen adicción y dependencia. Se recomienda crear un programa de remoción de tatuajes para aquellas personas que voluntariamente deseen hacerlo. En el área de salud mental, se brindará apoyo para el manejo de emociones e ira durante períodos de crisis, procurando el incremento de los niveles de tolerancia de las personas.

Con relación a la educación, se debe facilitar el acceso de esta población a programas de educación alternativa que ofrezcan formación en valores y capacitación técnica y tecnológica para el trabajo. Es preciso proveer el acceso a subsidios escolares y los programas de formación para el trabajo que ofrece el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap).

En cuanto al trabajo, se propiciará el acceso a recursos económicos a través de: 1) asesoría y acompañamiento en la gestión y ejecución de proyectos productivos y microcréditos, en aquellos casos que se considere oportuno y con especial atención a mujeres-madres; 2) ubicación laboral.

Como parte integral de las acciones, en el área laboral, se promoverá el accionar de las autoridades correspondientes para incidir en la disminución de prácticas excluyentes de selección y contratación de personal. Se deberían realizar procesos para la divulgación y aplicación del *Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora*.⁷⁴

Como complemento a las acciones de atención, se incentivará la participación de la población en colectivos, organizaciones y asociaciones juveniles, para propiciar que, junto a sus pares, contribuyan a la realización de actividades positivas y propositivas. Se incentivará la ejecución de acciones tendentes a facilitar la ocupación del tiempo libre en actividades artísticas, culturales y deportivas.

Acción 7.4 Facilitar espacios de diálogo e intercambio para el restablecimiento de las relaciones comunitarias en zonas afectadas por la violencia

Se debe generar espacios de diálogo en comunidades afectadas gravemente por la violencia. Ello, con la cooperación del Programa Nacional de Salud Mental del MSPAS, la Conaprevi, las municipalidades

74 Acuerdo Gubernativo 112-2006.

y la sociedad civil organizada, con el objetivo de promover la inserción y reinserción social de personas adolescentes y jóvenes involucradas en actividades violentas, así como de quienes pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla.

De igual manera, es necesario implementar programas culturales, artísticos y deportivos que faciliten el intercambio generacional y la interacción comunitaria. Ello deberá hacerse mediante la gestión del Programa de Reinserción Social del MCD, el cual debe ser fortalecido.

Acción 7.5 Promover que los medios de comunicación informen de manera objetiva e imparcial sobre la violencia asociada con la niñez, la adolescencia y la juventud

Se promoverá la sensibilización y concienciación de comunicadores sociales, periodistas, columnistas, reporteros, presentadores, directores y dueños de medios de comunicación sobre el respeto al principio de inocencia, así como sobre el estigma social y la criminalización que puede generar el hecho de que adolescentes y jóvenes sospechosos de la comisión de hechos delictivos sean expuestos públicamente.

Se debe promover el respeto a la privacidad de los datos de identificación personal de potenciales testigos de hechos violentos y delictivos, atendiendo a los riesgos que la divulgación de estos datos puede ocasionar, incluida la finalización anticipada de los procesos por no contarse con elementos probatorios.

Se promoverán acciones para proteger a la niñez y la adolescencia contra toda información y material perjudicial para su bienestar y desarrollo, de conformidad con lo establecido en la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*.⁷⁵

Estrategia 8: Incrementar y mejorar los servicios de atención integral para víctimas de violencia y promover la aplicación de mecanismos de gestión y transformación de conflictos

La niñez y la juventud víctimas de violencia, particularmente las niñas y las mujeres, generalmente reciben poca atención por parte del Estado. El sistema de administración de justicia, hasta hace poco tiempo, incluyó la atención a las víctimas como parte fundamental de los

75 Artículos 59, 60 y 61 de la LPINA.

procesos penales, ya que anteriormente dichas víctimas figuraban solo como testigos de los hechos. Sin embargo, existe una limitada cobertura de los programas de atención para víctimas y, generalmente, la población desconoce los mecanismos de protección que ofrecen instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Igualmente, existe una limitada gestión de la conflictividad local en las comunidades más afectadas por la violencia y el Estado realiza pocos esfuerzos para estimular la organización comunitaria y promover mecanismos pacíficos para resolver conflictos a través de la vía del diálogo y la negociación.

En tal sentido, y como parte de una respuesta integral, se propone mejorar la atención a víctimas de violencia; promover la justicia restaurativa; impulsar mecanismos de gestión y transformación de conflictos en zonas altamente afectadas por la violencia y reconocer el derecho indígena en las comunidades indígenas que lo apliquen.

Acción 8.1 Incrementar las acciones estatales para la protección de la niñez, la adolescencia, la juventud y las mujeres víctimas de violencia

Se debe ampliar y mejorar los programas de atención integral para las víctimas de violencia, tomando en cuenta el tipo de agresión y considerando las diferencias culturales, idiomáticas, de género y etarias de las víctimas. Se propone incrementar la cobertura y mejorar los servicios que ofrecen las oficinas de atención a la víctima que dependen de: MP, Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), PNC y Conaprevi; a la vez, gestionar la instalación de unidades o agencias de turno (que funcionen las 24 horas) dependientes de la Procuraduría General de la Nación (PGN) a nivel nacional y la instalación de la Oficina de Atención para Víctimas en los centros de justicia. Estas acciones tienen como objetivo prever la intervención inmediata en casos donde se presume la amenaza o violación a los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la juventud garantizando, de esta forma, procesos de protección, investigación y atención en crisis.

Así también, persigue la instalación, en las cabeceras departamentales, de juzgados de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos. Se debe incluir en el plan de formación de los operadores de justicia cursos sobre el contenido y aplicación de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*; *Ley de Femicidio*; *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar* y *Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, así como el sistema de protección por ella creado.

En cuanto a los servicios de atención y protección a las víctimas, se propone la instalación de Centros de Atención Integral a Mujeres (Caimus)⁷⁶ y Centros de Protección y Abrigo⁷⁷ para menores de edad en las cabeceras departamentales del país. Como parte de estos servicios y para garantizar la atención a las víctimas, se establecerán mecanismos para la formación y actualización de agentes de la PNC en servicio. Tales mecanismos deberán facilitar conocimientos sobre el abordaje, tratamiento y procedimientos aplicables para la atención de personas víctimas de violencia.⁷⁸

76 Estos centros dependen de la Conaprevi.

77 Estos centros dependen de la SBS.

78 Estas acciones deben abarcar la creación de la Subdirección General de Prevención del Delito para la formación y actualización de agentes en

Acción 8.2 Ampliar y mejorar los programas de asistencia para la juventud migrante

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe crear programas dirigidos a adolescentes y jóvenes guatemaltecos que han sido deportados de otros países; brindar apoyo para trasladarlos a su lugar de origen o residencia y coordinar con el MTPS opciones para su inserción laboral. En el caso de adolescentes y jóvenes extranjeros migrantes que se encuentran en tránsito hacia otros países, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe crear y proveer un albergue temporal; además, coordinar con las embajadas y consulados que tienen presencia en el país la repatriación de quienes deban retornar a sus países de origen.

servicio y la adecuación curricular de la Academia de la Policía Nacional Civil para la formación de aspirantes a agentes. Las temáticas a trabajar son: abordaje, tratamiento y procedimientos aplicables a: niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos, adolescentes en conflicto con la ley penal, mujeres víctimas y relaciones comunitarias.

Acción 8.3 Impulsar campañas y programas de información que contribuyan a evitar ser víctima de violencia

Se sugiere diseñar e implementar estrategias de prevención victimal que faciliten información a la población sobre acciones y métodos a implementar para evitar ser víctimas de hechos violentos y delictivos. Estas estrategias deben basarse en información oficial y en encuestas de victimización independientes que demuestren el tipo de hechos violentos más frecuente, los lugares donde mayormente ocurren, el *modus operandi* de los perpetradores, los horarios, etc. Además, es necesario informar a la población sobre cómo actuar en caso de ser víctima de determinado hecho violento o delictivo. Estos programas deben elaborarse en colaboración entre la PNC y organizaciones de la sociedad civil.

Acción 8.4 Impulsar programas de gestión y transformación de conflictos en las comunidades más afectadas por la violencia

Es necesaria la instalación de espacios neutrales de gestión y transformación de conflictos en comunidades con elevados índices de conflictividad social. Ello, con la participación activa de las comunidades

y las autoridades municipales y estatales. Estos espacios deben facilitar mecanismos de resolución de conflictos de fácil acceso y desarrollarse en el lugar e idioma dominante. Deberán permitir la transformación de los conflictos con la intervención de mediadores naturales, promoviendo el mantenimiento de la paz social.

Mediante esta acción deberá contribuirse a la reparación de los daños incrementando, de esta manera, la atención a las víctimas, coadyuvando al mantenimiento de la paz social en las comunidades. Así también, debe gestionarse la ampliación del número de centros de mediación y conciliación dependientes de la Corte Suprema de Justicia, promoviéndose la utilización de estos servicios.

A su vez, se incrementará la promoción de la aplicación y el respeto a lo regulado en el *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, con el objetivo de fortalecer la aplicación del derecho indígena y la coordinación de éste con el derecho estatal, definiendo mecanismos para el efecto.

Estrategia 9:

Promover un enfoque integral de prevención para mejorar la seguridad ciudadana

El Estado debe adoptar un enfoque integral de prevención como parte de la política nacional de seguridad ciudadana. Dicho enfoque debe formar parte de la política institucional de la PNC, sus estrategias y acciones. Es preciso elaborar y ejecutar estrategias de prevención situacional, prevención victimal, policía comunitaria y ejercer mayores controles sobre armas de fuego y el consumo de sustancias adictivas.

Igualmente, es importante que el MP y la PNC mejoren las tareas de investigación criminal para esclarecer de forma rápida y efectiva los hechos delictivos de alto impacto social, particularmente la investigación de los delitos contra la vida. Para ello se requiere mejorar las técnicas de investigación, la capacitación del personal, los sistemas de información, el procesamiento de pruebas y mayor coordinación entre el MP y la Policía.

Acción 9.1 Implementar medidas de prevención situacional en zonas afectadas por la violencia

Se promoverá el diseño y ejecución de estrategias de prevención situacional orientadas a mejorar las condiciones físicas de comunidades con elevados índices de violencia y, de esta forma, reducir las posibilidades de comisión de hechos violentos y/o delictivos. Estas estrategias incluyen acciones como: mayores y mejores controles sobre los expendedores de bebidas alcohólicas y embriagantes; mejoramiento del alumbrado público; limpieza de calles; remoción de vehículos varados y/o abandonados; control de entradas y salidas; organización comunal, entre otras. El diseño y ejecución de las estrategias de prevención situacional se realizará de forma coordinada con la sociedad civil organizada, las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y los medios masivos de comunicación social.

Acción 9.2 Ampliar y mejorar las tareas de prevención del delito y fortalecer el carácter comunitario de la policía

La PNC debe promover la especialización de personal en prevención situacional y victimal. Asimismo, mejorar las tareas de seguridad ciudadana mediante el diseño de planes de prevención del delito, patrullajes, operativos, despliegues y organización ciudadana, entre otros. Esta especialización sentará las bases para la construcción de una policía comunitaria.

Es preciso estimular la colaboración ciudadana en las tareas de prevención del delito. Se debe regular, acompañar y supervisar la labor de las comisiones de seguridad ciudadana para evitar ilegalidades y abusos. Así también, se evaluará la actuación y conveniencia de la continuidad de otras formas de organización omunitaria destinadas a la prevención situacional y victimal.⁷⁹

⁷⁹ El Ministerio de Gobernación, en conjunto con la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el Consejo Nacional de Seguridad y organizaciones representativas de la sociedad civil que aborden temas de seguridad evaluarán la actuación y conveniencia de la continuidad de sus labores en las Juntas Locales de Seguridad Ciudadana y otras formas de organización social, regulando sus funciones, brindándoles capacitación y seguimiento en el desempeño de sus funciones.

Para la obtención de información que fundamente el diseño de estrategias y planes de prevención de la violencia y del delito, se sugiere que se implemente un sistema de estadísticas criminales que permita la unificación de información y que contribuya al análisis para la toma de decisiones en materia de prevención (situacional y victimal) y seguridad ciudadana (patrullajes, operativos y despliegues). Este sistema será alimentado con información de la PNC, el MP, el OJ; también, con información obtenida mediante encuestas de victimización.⁸⁰

Las estrategias de seguridad ciudadana deben incrementar la seguridad en las comunidades dificultando e incluso imposibilitando la ejecución de hechos violentos y/o delictivos. Asimismo, garantizar la persecución de los transgresores.

Las estrategias de seguridad ciudadana deben incluir, entre otras, la realización de:

- *Patrullajes policiales* que disuadan a potenciales delincuentes de cometer delitos, que faciliten el control sobre

⁸⁰ Las encuestas de victimización facilitarán información sobre: 1) lugares de comisión de hechos delictivos; 2) fechas y horarios de comisión de hechos delictivos; 3) perfil de las potenciales víctimas; 4) hechos delictivos cometidos con más frecuencia; 5) perfil de los victimarios.

el expendio de bebidas alcohólicas y embriagantes a personas menores de edad y que disminuyan la distribución de drogas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

- *Operativos policiales* que permitan la captura de transgresores, recuperación de objetos robados, incautación de droga, rescate de personas en procesos de victimización, incautación de armas obtenidas de forma ilegal, etc.
- *Despliegues policiales*, coordinados con el MP, orientados a la persecución y captura de transgresores y a la desarticulación de bandas de crimen organizado mediante procesos de investigación criminal.

La ejecución y operativización de estrategias de seguridad ciudadana es una potestad exclusiva del Estado y será implementada por conducto de la PNC.

El diseño de estrategias de prevención situacional, victimal y de seguridad ciudadana será priorizado en comunidades donde, de acuerdo con cifras oficiales analizadas por el sistema de estadísticas criminales, se reporten altos índices en la comisión de hechos violentos y delictivos, favoreciendo la participación ciudadana.

Acción 9.3 Priorizar la investigación criminal en delitos contra la vida y casos de limpieza social

El MP y la PNC, responsables de la investigación criminal, deben priorizar la investigación de delitos contra la vida, dado su alto impacto social y como medida disuasiva de potenciales transgresores. Esta priorización permitirá incrementar los sentimientos de confianza de la población al respecto del sistema de administración de justicia, elevando los niveles de seguridad.

De igual manera, las agencias del sistema de justicia, principalmente el MP y la PNC, deben priorizar la investigación de ejecuciones extrajudiciales y la depuración de funcionarios públicos involucrados en violaciones a los derechos humanos. Asimismo, debe fortalecerse el sistema de protección a testigos y agilizar la tramitación de los procesos dependientes del OJ mediante el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

Para el efecto, el Estado debe implementar las recomendaciones de reformas presentadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) para impulsar medidas anticorrupción⁸¹ y

⁸¹ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2009). *Anticorrupción*. [en

mejorar el régimen disciplinario en la justicia penal.⁸²

Así también, es necesario mejorar los controles internos sobre la actuación policial, facilitando a la población información sobre los mecanismos de denuncia en caso de violaciones a derechos humanos cometidos por agentes policiales, así como las sanciones aplicables y los mecanismos para acceder al resultado de los procesos contra miembros de la institución.

Acción 9.4 Promover la implementación de la Ley de Armas y Municiones

La aprobación de una nueva *Ley de Armas y Municiones* en Guatemala representa un avance en la materia. No obstante, los esfuerzos para su implementación deben ser incrementados mediante acciones que permitan mayores y mejores controles sobre la tenencia, portación y registro de ar-

mas de fuego, atendiendo a que en el país más del 85% de los delitos contra la vida⁸³ se cometen utilizando armas de fuego.⁸⁴

En tal sentido, se propone agilizar: 1) la realización de las revisiones semestrales reguladas en la *Ley* para el control del inventario físico de armas de fuego y municiones en establecimientos comerciales; 2) el registro electrónico de las huellas balísticas para fortalecer el sistema de investigación criminal, facilitando a la PNC acceder al mismo durante procesos de investigación implementados por la institución; 3) la instalación de oficinas regionales de la Dirección General de Control de Armas y Municiones (Digecam); 4) la aprobación del reglamento correspondiente.

En cuanto al control de armas en poder del Estado, es preciso que se haga operativo, en el más corto plazo, el registro y control que el Ministerio de Gobernación (Mingob) debe ejercer sobre las armas a su cargo, de conformidad y para dar cumplimiento al artículo 83 de la citada *Ley*, haciendo extensiva esta obligación al Ministerio de la Defensa Nacional.

línea], [citado 14/10/2010]. Información disponible en Internet http://cicig.org/uploads/documents/reforma_institucional/18_CICIG_anticon corrupcion.13.05.2009.pdf

82 Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2009). *Recomendación de Reforma al Régimen Disciplinario de la Justicia Penal*. [en línea], [citado 14/10/2010]. Información disponible en Internet http://cicig.org/uploads/documents/reforma_institucional/19_CICIG.Segundo.Conjunto.Reformas.Regimen.disciplinario.13.05.2009.pdf

83 Asesinatos, homicidios, femicidios y lesiones.

84 *Ministerio de Gobernación en cifras*. Véase: www.mingob.gob.gt

Asimismo, se propone articular una comisión paritaria que verifique el proceso de implementación de las disposiciones normativas contenidas en la *Ley de Armas y Municiones*, que dé seguimiento al diseño y aprobación del reglamento correspondiente, informando sobre los avances, retrocesos y obstáculos a la opinión pública, de manera periódica.

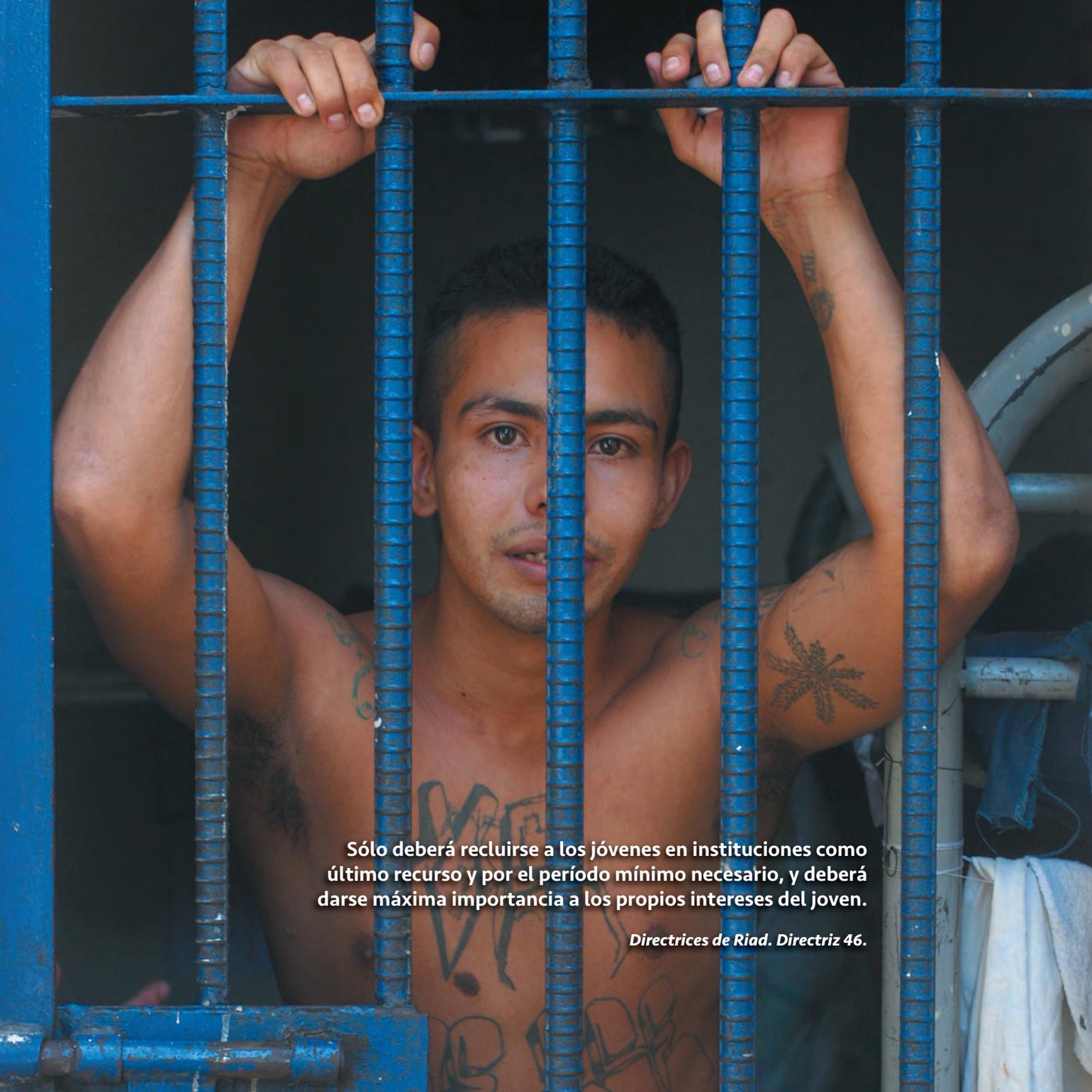
Se requiere impulsar campañas de desarme en la población civil que faciliten la incautación y destrucción de armas de fuego obtenidas de forma ilegal; y, también, campañas en medios masivos de comunicación social que promuevan el desarme y proporcionen información sobre las responsabilidades que conlleva la tenencia y portación de armas de fuego.

Debe promoverse la destrucción de las armas incautadas por las fuerzas de seguridad del Estado cuando no constituyan prueba en un proceso judicial o a la finalización de éste.

Acción 9.5 Promover el control sobre el expendio y comercialización de bebidas alcohólicas y embriagantes a personas menores de edad

Promover que en tiendas de barrio y abarroterías existan mayores y mejores controles sobre el expendio de bebidas alcohólicas y embriagantes a personas menores de edad. Ello, mediante una supervisión constante, bajo la responsabilidad de las gobernaciones departamentales y las municipalidades, en coordinación con las organizaciones sociales articuladas en torno a temas de seguridad y la PNC. Estas acciones conllevarán la realización de las denuncias respectivas, así como la responsabilidad de comerciantes y expendedores que incumplan con las disposiciones legales. Así también, debe promoverse la observancia de las disposiciones referentes a los horarios y lugares autorizados para la distribución.

Las municipalidades y gobernaciones departamentales realizarán supervisiones periódicas en tiendas de barrio, abarroterías y otros comercios, con miras a verificar que no se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas y/o embriagantes. Tal supervisión deberá considerarse como un disuasivo ante estas conductas.



Sólo deberá recluirse a los jóvenes en instituciones como último recurso y por el período mínimo necesario, y deberá darse máxima importancia a los propios intereses del joven.

Directrices de Riad. Directriz 46.

Es imperioso el diseño e implementación de campañas en medios masivos de comunicación social sobre las regulaciones legales aplicables al comercio y expendio de bebidas alcohólicas y embriagantes, las cifras de criminalidad y victimización relacionadas con ello, así como la importancia de ejercer controles para disminuir esta clase de consumo entre personas menores de edad.

Acción 9.6 Promover el fortalecimiento de la institución policial

Se evaluarán y adecuarán los procesos de selección y promoción interna para elevar el perfil de los agentes policiales; se gestionará el mantenimiento constante y el incremento de mejoras en instalaciones, vehículos, mobiliario y equipo destinado a la institución, en especial en el interior del país, para facilitar la labor policial.

Se diseñarán programas de incentivos laborales que incluyan la mejora en los sistemas de seguridad social individual y familiar, así como otras acciones que promuevan en la ciudadanía su deseo de formar parte de la institución y que mejoren las condiciones objetivas del personal en servicio.

Es preciso mejorar los controles sobre la actuación policial,⁸⁵ facilitando a la población información acerca de los procedimientos de control interno en caso de violaciones a las disposiciones disciplinarias o comisión de hechos delictivos por integrantes de la PNC. Se informará a la población sobre lugares de presentación de denuncias, las sanciones aplicables y los mecanismos para acceder al resultado de los procesos. Esta divulgación se realizará mediante campañas en medios masivos de comunicación social en los diferentes idiomas del país.

En tal sentido, deben ser implementadas las reformas al régimen disciplinario de la institución policial, de conformidad con las recomendaciones realizadas por la Cicig.⁸⁶

85 Sobre el cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas y de las funciones que le sean delegadas por conducto del MP y del OJ.

86 Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2009), *Recomendación de Reforma al Régimen Disciplinario de la Justicia Penal*. [en línea], citado el 14/10/2010. Información disponible en Internet http://cicig.org/uploads/documents/reforma_institucional/19_CICIG.Segundo.Conjunto.Reformas.Regimen.disciplinario.13.05.2009.pdf

PREVENCIÓN TERCIARIA

La prevención terciaria se refiere a una serie de estrategias que previenen el reingreso y la reincidencia de personas en conflicto con la ley penal. Esta clase de prevención promueve el proceso de inserción y reintegración social de personas que están siendo procesadas por algún delito o que han recibido una sanción o condena penal, para evitar que vuelvan a cometer un hecho delictivo o provoquen un daño social.

En esta propuesta se priorizan las estrategias y acciones orientadas a promover la inserción y reinserción social de adolescentes sujetos a medidas cautelares de privación de libertad, sanciones socioeducativas a ejecutarse en libertad, órdenes de orientación y supervisión y sanciones privativas de libertad, bajo responsabilidad de los programas de la SBS. Los programas de inserción social para adolescentes son elementos clave para prevenir que reincidan en la comisión de hechos delictivos y evitar que en el futuro ingresen al sistema penal para adultos y al Sistema Penitenciario.

También se priorizan las estrategias y acciones dirigidas a personas jóvenes que se encuentran en privación de libertad en cárceles del Sistema Penitenciario Nacional,

particularmente la operativización de los programas de inserción y reintegración social dirigidos a personas que pertenecen o pertenecieron a una mara o pandilla y que se encuentran en privación de libertad.

Las propuestas de prevención terciaria persiguen tres objetivos:

1. Garantizar que las acciones del Estado hacia las personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal sean adecuadas a un marco de intervención social, democrático y de derecho.
2. Orientar e incidir para que los programas, planes y proyectos de participación de los distintos órganos del Estado en procesos de inserción y reintegración social se adecuen al establecimiento de procesos de socialización acordes a la doctrina de protección integral y a las necesidades de la población adolescente y juvenil.
3. Fomentar y garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales de socialización, bajo el criterio de participación de las instituciones estatales en la atención de personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

Estrategia 10:

Agilizar la tramitación de procesos penales y priorizar las medidas y sanciones distintas a la privación de libertad

En Guatemala, el enjuiciamiento de personas mayores y menores de edad se realiza a través de dos sistemas judiciales diferenciados, los cuales poseen procedimientos específicos que involucran jurisdicciones diferentes y especializadas, centros de privación de libertad para jóvenes adultos (18 a 24 años) y adolescentes (13 a 17 años), así como medidas y sanciones distintas en su duración, modalidad y fines.

Sin embargo, en ambos sistemas existe una saturación de casos y se continúa privilegiando la privación de libertad como medida cautelar. En cuanto a las sentencias impuestas a personas menores de edad, el sistema impone mayoritariamente sanciones a ejecutarse en libertad, a diferencia del sistema penal de adultos, en el cual las condenas, en su mayoría, son de privación de libertad. Como se sabe, esta última ocasiona deterioros irreversibles en las personas, principalmente en el caso de personas menores de edad, condicionando la adopción de conductas violentas y facilitando su incorporación en redes criminales.

Mediante esta estrategia se busca la implementación de acciones tendentes a la agilización de la tramitación de procesos judiciales que permitan el juzgamiento de personas en los plazos legalmente establecidos; la reducción en la utilización de la privación de libertad como medida cautelar y la aplicación de sanciones en libertad en el caso de personas menores de edad, con el objetivo de favorecer la culminación de procesos de socialización.

Estas acciones incrementarán la efectividad del sistema de administración de justicia, generando una mayor confianza de la sociedad en su funcionamiento, permitiendo a la SBS y a la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) la implementación de programas efectivos de atención a personas privadas de libertad, así como un mayor y mejor control en el manejo de los centros de privación de libertad.

Para el efecto, se presentan acciones diferenciadas para ambos sistemas:

Sistema de administración de justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal (de 13 a 17 años)

Acción 10.1 Privilegiar la aplicación de medidas y sanciones en libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal

Dado el impacto negativo que generan las cárceles, el sistema de administración de justicia debe privilegiar las medidas cautelares, órdenes de orientación y supervisión y sanciones socioeducativas a ejecutarse en libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal.⁸⁷

El sistema de administración de justicia, mediante sus diferentes operadores, promoverá la aplicación de procedimientos de conciliación, remisión y criterio de oportunidad como formas de finalización anticipada de los procesos, mismos que promueven la reparación de los daños ocasionados a las víctimas. Así también, deberá priorizar la aplicación de medidas cautelares y sanciones a ejecutarse en libertad, evidenciando los beneficios y logros que estos programas han alcan-

zado en la práctica y reiterando los efectos negativos que produce el encierro en personas adolescentes (con especial énfasis a jueces de paz, por su importancia y protagonismo en la iniciación de procesos e imposición de medidas).

Asimismo, incluir en la currícula⁸⁸ de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, de la Unidad de Formación y Capacitación del Instituto de la Defensa Pública Penal y de la Unidad de Capacitación del MP un curso sobre la tramitación del procedimiento penal de adolescentes en conflicto con la ley y la relevancia que, para la culminación de procesos de socialización, conlleva la aplicación de medidas, órdenes y sanciones socioeducativas en libertad, facilitando información sobre el funcionamiento, ubicación y beneficios de los programas a cargo de la SBS.

Acción 10.2 Crear casas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal

Se propone que la SBS implemente un programa de *casas socioeducativas* para ampliar y mejorar la cobertura nacional de los programas de atención en libertad dirigidos a personas

⁸⁷ Artículos 179, 180, 182, 183, 196, 222 literal 'c', 248 párrafo primero, 252 párrafo primero, 257 y 260 literal 'c' de la LPINA.

⁸⁸ Ver acción 8.2 en lo referente a la profesionalización de la PNC.

adolescentes en conflicto con la ley penal. Esto facilitará la aplicación, por parte del OJ, de más medidas, órdenes y sanciones a ejecutarse en libertad mediante el incremento y desarrollo de procesos de: atención y consolidación familiar; educación; orientación laboral; atención médica para la población beneficiaria; acompañamiento al finalizar las sanciones. Ello, para disminuir las posibilidades de reingreso y reincidencia en el sistema.

Las casas socioeducativas requieren personal especializado y programas de atención que garanticen acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de medidas, órdenes y sanciones impuestas por los órganos jurisdiccionales. Cuando proceda, las casas facilitarán el acceso a servicios de atención en salud, formación y ubicación laboral, ubicación educativa, atención psicológica individual, familiar y grupal, así como remisión a servicios de desintoxicación y tratamiento de adicciones a sustancias que producen dependencia.

Las casas contarán con personal que brindará atención y acompañamiento a las personas adolescentes sujetas a una medida cautelar en libertad.

Acción 10.3 Ampliar y mejorar las redes institucionales y sociales de apoyo para adolescentes en conflicto con la ley penal

Estas redes ayudarán a identificar recursos para la formación, ubicación educativa y laboral y la desintoxicación. Con ello se buscará apoyar los procesos de inserción y reintegración social de personas adolescentes en conflicto con la ley penal,⁸⁹ así como facilitar el acompañamiento durante la tramitación de procesos judiciales para asegurar que los principales implicados se encuentren presentes en ellos. Se debe ampliar y fortalecer las redes existentes a través de la identificación e inclusión de organizaciones sociales, instituciones públicas⁹⁰ y privadas, empresarios y personas particulares.

Estas entidades complementan la atención destinada a personas adolescentes sujetas a un proceso judicial, o que se encuentran en cumplimiento de una orden de orientación y sanción, o una sanción socioeducativa a ejecutarse en libertad. Todos estos esfuerzos habrán

89 Artículo 259, literal 'e' de la LPINA.

90 Artículo 257, párrafo segundo de la LPINA.

de procurar la inserción de la población beneficiaria en sus comunidades, garantizando, de esta manera, la continuidad en sus actividades de socialización al finalizar la intervención estatal.

Sistema de administración de justicia penal para jóvenes (18 a 24 años)

Acción 10.4 Agilizar la tramitación de procesos penales

Para agilizar la resolución de procesos que involucran a personas jóvenes y dar cumplimiento a los plazos establecidos en el *Código Procesal Penal* se apoyará la implementación del modelo de gestión por audiencias, mediante el cual se prevé la reducción de tiempo en la tramitación de procesos penales, dando cumplimiento a los principios de oralidad⁹¹ y celeridad, incrementando el número de sentencias y la efectividad del sistema.

El modelo permitirá que el OJ sea más eficiente para atender los casos y contribuirá a aumentar la confianza de la población en el sistema de administración de justicia penal. La agilización de los

procesos posibilitará la reducción del número de personas en prisión preventiva, así como el tiempo de duración de la misma, facilitando a la DGSP un mayor y mejor manejo de los centros a su cargo y reduciendo las posibilidades de asociación delictiva (gracias a la corta duración de la privación de libertad).

Acción 10.5 Racionalizar el uso de la prisión preventiva y promover la aplicación de medidas desjudicializadoras

Se debe promover la utilización de otras medidas de coerción diferentes a la prisión preventiva, atendiendo a los criterios legalmente establecidos sobre su imposición.⁹² Habrán de revisarse los plazos en procesos en que la prisión preventiva se haya impuesto, con el objetivo de iniciar procesos tendentes a la cesación del encarcelamiento⁹³ en casos donde se considere necesario y de conformidad con lo establecido legalmente.

Así también, se debe incentivar la aplicación del criterio de oportunidad reglado; la suspensión condicional de la persecución penal; el procedimiento

91 Includo el acceso a traductores e intérpretes durante el desarrollo de audiencias.

92 Artículos 259, 261, 264 y 264 bis, del *Código Procesal Penal Guatemalteco* (CPP).

93 Artículos 268 y 277 del CPP.

abreviado; el juicio para la aplicación de medidas de seguridad y corrección y el juicio de faltas; todos, como mecanismos de agilización de la justicia que garantizan la reducción en los recursos destinados para el juzgamiento de personas y la reparación de los daños a las víctimas.

Acción 10.6 Ubicación y reubicación de personas en prisión preventiva

La DGSP elaborará y facilitará a la CSJ, para su conocimiento y socialización, un listado de todos los centros de privación de libertad a su cargo, indicando el perfil y forma de organización;⁹⁴ así también, toda la información que facilite la ubicación de personas sujetas a prisión preventiva a través de las resoluciones emanadas del OJ).

La DGSP presentará a la CSJ un plan de reubicación de personas en prisión preventiva y en cumplimiento de condena a nivel nacional, para facilitar la implementación de programas de atención y la operativización del Régimen Progresivo en los centros, atendiendo a los perfiles poblacionales, la capacidad y

finos de los centros y la disponibilidad de recursos institucionales.

Estrategia 11: Promover programas de atención integral y socialización para adolescentes en privación de libertad

Es necesaria la implementación y el diseño de acciones y programas tendentes a facilitar la culminación de procesos de socialización de personas adolescentes en conflicto con la ley penal, así como el diseño de estrategias para que, en libertad, se disminuyan las posibilidades de reingresar al sistema de administración de justicia penal, las cuales deben garantizar la integridad física y el trato digno de las personas beneficiarias y la seguridad en los centros.

Acción 11.1 Programas de atención integral para personas adolescentes en privación de libertad

Deberá diseñarse, en coordinación con los ministerios de Estado, programas de atención a personas adolescentes que se encuentren sujetas a una medida cautelar o sanción socioeducativa de privación de libertad; estos deberán garantizar su atención en las áreas de educación alternativa,

⁹⁴ Dirección, teléfono, autoridad a cargo del centro, perfil poblacional que atiende, número de sectores y perfil de cada sector, así como toda la información que facilite la ubicación de personas.

formación para el trabajo, salud (física, mental —individual y grupal—, sexual y reproductiva y desintoxicación), atención familiar (restablecimiento y mejoramiento de relaciones familiares, especialmente cuando cuenten con una familia propia) y arte, deporte y recreación como medios para la ocupación del tiempo libre.⁹⁵

Estos programas deberán tratar diferenciadamente a hombres y mujeres atendiendo al tipo de privación de libertad (*provisional o definitiva*), contemplando acciones específicas para el cuidado y mantenimiento de la salud de las mujeres, garantizando el cuidado y contacto con sus hijos menores, cuando sean madres. Así también, deberá diseñarse y consensuarse los contenidos y forma del plan de vida y proyecto educativo⁹⁶ con las instituciones que intervienen en la tramitación de los procesos.⁹⁷ El diseño de los mismos deberá garantizar el respeto a la dignidad humana y la seguridad e integridad física de la población beneficiaria y del personal responsable de su atención y cuidado.

95 Artículos 255 y 260 de la LPINA.

96 Artículo 256 de la LPINA.

97 IDPP, OJ, MP y SBS.

Acción 11.2 Monitoreo permanente sobre el trato y funcionamiento de programas en centros de privación de libertad para personas adolescentes en conflicto con la ley penal

Para garantizar la implementación de programas de atención, así como el trato digno hacia personas adolescentes privadas de libertad en centros a cargo de la SBS, es preciso que se diseñen estrategias de seguridad interna que permitan el mantenimiento del orden y que garanticen la integridad física, sexual y mental de la población y del personal responsable de su atención y cuidado. También, el funcionamiento ininterrumpido de los programas de atención, el mantenimiento de las relaciones interpersonales y familiares de las personas adolescentes privadas de libertad y la comunicación con las instituciones que intervienen en la tramitación de los procesos, de conformidad con lo establecido en ley.⁹⁸

Se requiere promover mecanismos de monitoreo y control sobre las condiciones de vida en los centros y sobre el funcionamiento adecuado de programas, los cuales deben facilitar el

98 Artículo 260 de la LPINA.

acceso a mecanismos de denuncia para adolescentes víctimas de violencia sexual, mediante la operativización de lo regulado en la *Ley del Organismo Judicial (LOJ)*,⁹⁹ la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA)*,¹⁰⁰ la *Ley del Servicio Público de Defensa Penal (LSPDP)*¹⁰¹ y la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos*.¹⁰²

Acción 11.3 Crear programas de acompañamiento para adolescentes en su fase post sanción

La SBS deberá implementar un programa que garantice el acompañamiento en el proceso de inserción y reintegración de personas adolescentes que han dado cumplimiento a una sanción privativa de libertad. La idea es facilitarles una incorporación adecuada a su familia, comunidad y sociedad en general, procurando también su ubicación en espacios de atención social propios de las comunidades.¹⁰³

99 Artículos 93 y 100 de la LOJ.

100 Artículos 105 literal 'g', 106, 107 literal 'e', 160, 167 literales 'c', 'f' y 'g' y 257 de la LPINA.

101 Artículo 31 de la LSPDP.

102 Artículos 13 y 14 de la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos*.

103 Artículo 263 de la LPINA.

Para el efecto, se contará con personal especializado que, previo al cumplimiento de la sanción, determine metodologías, destine recursos que faciliten este proceso y acompañe el proceso de ubicación e inserción por un período razonable después de finalizada la sanción.

Acción 11.4 Mejorar las condiciones de la Secretaría de Bienestar Social para que cumpla los fines socioeducativos de las medidas y sanciones para adolescentes en conflicto con la ley penal

Con miras a garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en la ley al respecto de las medidas, órdenes de orientación y sanciones socioeducativas, se generarán procesos que tiendan a fortalecer las reformas estructurales en la SBS. Para ello, se propone el diseño e institucionalización de procesos de inducción y actualización permanente del personal de atención directa a adolescentes.¹⁰⁴ Así también, deberá gestionarse la readecuación de la infraestructura de los centros de privación de libertad; esto para garantizar la operativización de programas y acciones de atención, así como la seguridad institucional, de adolescentes y del personal

104 Artículos 258, 259 literal 'e', segundo párrafo de la LPINA.

responsable de su cuidado y atención.¹⁰⁵ Para el efecto, será creada la Oficina de Coordinación Interinstitucional que tendrá la función de coordinar con los ministerios y secretarías de Estado el diseño e implementación de programas y acciones de atención a la población privada de libertad. Se gestionarán los recursos necesarios que garanticen el buen funcionamiento y la institucionalización de programas y su regionalización, así como la ampliación de personal de atención.

Igualmente y con el propósito de garantizar la ejecución de estas acciones y su institucionalización como mecanismo de fortalecimiento de la SBS, deberá implementarse un proceso público, participativo y democrático que permita la selección y nombramiento de una persona con capacidad y experiencia en temas relacionados con la niñez y adolescencia para dirigir y representar a la SBS.

Estrategia 12:

Crear, ampliar y mejorar los programas de reinserción social para jóvenes en los centros a cargo del Sistema Penitenciario

La estrategia se orienta a promover la implementación de las normas que regulan lo relativo al desarrollo de actividades y programas tendentes a la readaptación y reintegración social de personas privadas de libertad en los centros a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). Asimismo, busca fortalecer los mecanismos de seguridad institucional que garanticen la integridad física de las personas privadas de libertad, del personal responsable de su atención y que permitan la instalación de programas de atención; de igual manera, la conformación y funcionamiento de las instancias, regímenes y beneficios establecidos en la *Ley del Régimen Penitenciario*.

105 Artículo 260 literal 'e'.

Acción 12.1 Diseñar e implementar sistemas de seguridad para los distintos perfiles de los centros de privación de libertad

Debe propiciarse el diseño e implementación de sistemas de seguridad considerando los perfiles de cada centro y de la población que atienden. Estos sistemas deben facilitar el mantenimiento del orden interno y la instalación de programas de atención; también deben garantizar la integridad física y el trato digno y humano a las personas privadas de libertad, así como la seguridad del personal responsable de su atención. Los sistemas deben responder a la clasificación de los centros de privación de libertad a cargo de la DGSP (*Acuerdo Gubernativo 073-2000 del Ministerio de Gobernación*).¹⁰⁶

Además, deberá promoverse el diseño e implementación de mecanismos de monitoreo y control sobre el trato y las condiciones de vida en el interior de los centros de privación de libertad del país, propiciando la operativización de lo regulado en la *Ley del Organismo Judicial (LOJ)*,¹⁰⁷ la *Ley del Régimen Penitenciario (LRP)*, la *Ley del Servicio Público de Defensa Penal (LSPDP)*¹⁰⁸

106 Artículos 31 y 100 de la *Ley del Régimen Penitenciario (LRP)*.

107 Artículos 93 y 100 de la LOJ.

108 Artículo 31 de la *Ley del Servicio Público de De-*

y la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos*.¹⁰⁹

Acción 12.2 Implementación del régimen progresivo en los centros de privación de libertad del país

Para dar cumplimiento a esta acción, el Estado deberá propiciar las condiciones que permitan el funcionamiento permanente de la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario;¹¹⁰ además, el de la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo.¹¹¹ Esta última Comisión debe facilitar el acceso de la población privada de libertad a programas¹¹² de asistencia médica,¹¹³ educativos,¹¹⁴ fuentes de empleo,¹¹⁵ mecanismos de restablecimiento de relaciones familiares y comunitarias¹¹⁶ y de comunicación;¹¹⁷ así también, programas de arte, deporte y recreación como medios para la ocupación del tiempo libre. La instalación de programas bus-

fensa Penal (LSPDP).

109 Artículos 13 y 14 de la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos*.

110 Artículos 38 y 39 de la LRP.

111 Artículos 42 y 43 de la LRP.

112 Artículo 29 de la LRP.

113 Artículos 13, 14 y 16 de la LRP.

114 Artículos 18 y 25 de la LRP.

115 Artículos 17 de la LRP.

116 Artículos 11, 20, 21 y 27 de la LRP.

117 Artículos 9, 19, 20, 22 y 23 de la LRP.

ca reducir las posibilidades de reingreso y reincidencia mediante el cumplimiento de los derechos legalmente establecidos para las personas privadas de libertad en la *Ley del Régimen Penitenciario*.¹¹⁸

Deberá propiciarse la ubicación de personas privadas de libertad, de conformidad con los perfiles establecidos en la ley para los centros y el tipo de privación de libertad (*preventiva o en cumplimiento de condena*),¹¹⁹ que permitan dar cumplimiento a los objetivos de la privación de libertad,¹²⁰ promoviéndose la profesionalización y actualización del personal responsable de procesos de atención.¹²¹ Estas acciones se complementarán con la implementación del régimen disciplinario.¹²²

Así también, deben ser diseñados, aprobados, divulgados e implementados el reglamento¹²³ de la *Ley del Régimen Penitenciario* y los reglamentos correspondientes a los centros de detención y condena.¹²⁴

Acción 12.3 Atención especializada y diferenciada a mujeres

Fortalecer e incrementar los programas especializados de atención a mujeres privadas de libertad, particularmente en el área de salud y en el cuidado de sus hijos e hijas menores. Ello, mediante la promoción de un mayor y mejor acceso a servicios de salud especializados y la instalación de guarderías infantiles en los centros en donde ellas se encuentren recluidas.

Diseñar e implementar un sistema de denuncia en caso de violencia sexual contra mujeres privadas de libertad que facilite el acceso a la comunicación en emergencia y mecanismos de protección, garantizando el cese de las agresiones y promoviendo la responsabilidad de los agresores.

118 Artículos 28 de la LRP.

119 Artículos 28, 29, 49 al 55 de la LRP.

120 Artículos 2, 28, 29, 49 al 55 de la LRP.

121 Artículos 40, 41 de la LRP.

122 Artículos 75 al 95 y 100 de la LRP.

123 De conformidad con lo establecido en el Artículo 99 de la LRP.

124 De conformidad con lo establecido en el Artículo 100 de la LRP.

Acción 12.4 Promover la participación de personas que pertenecen o pertenecieron a maras y pandillas en los programas de resocialización del Sistema Penitenciario

La DGSP debe promover que quienes pertenecen o pertenecieron a maras y pandillas participen en los programas de resocialización dirigidos a todos los reclusos, según los establece la *Ley del Régimen Penitenciario*. También se debe ofrecer un trato digno a todas las personas privadas de libertad y garantizar su seguridad, atendiendo al principio de equidad.¹²⁵

Acción 12.5 Adoptar medidas decididas y efectivas para evitar la corrupción en el Sistema Penitenciario

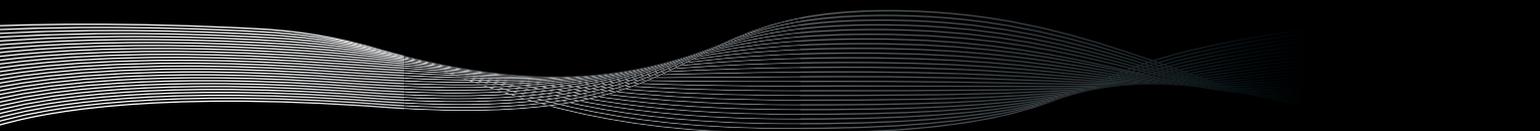
El Estado deberá mejorar los procesos de selección, formación, promoción y remuneración del personal penitenciario. Asimismo, es preciso implementar procesos de depuración. También deberá promoverse el fortalecimiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios para garantizar la formación adecuada del personal de atención.

Es preciso el diseño e implementación de controles internos que, mediante procesos de investigación y denuncias, permitan la detección y procesamiento del personal que facilite y/o incurra en actos de corrupción. Estos sistemas serán coordinados por la Inspectoría Penitenciaria, que deberá presentar las denuncias correspondientes a la PNC y el MP, entidades que tendrán que proporcionar un adecuado seguimiento a los casos. Paralelamente, es necesario fortalecer la comunicación y actuación de la Unidad de Planificación y la Inspectoría Penitenciaria.

125 Artículo 2 literal 'b' y 96 de la LRP.

[El Estado, por conducto de los Consejos de Desarrollo, debe] promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Artículo 6, literal 7





4

Implementación, monitoreo y evaluación

Se reconoce que el Estado es el principal responsable de prevenir y reducir la violencia. También se reconoce que el Estado cuenta con una estructura orgánica funcional para cumplir con dicha misión. Bajo ese marco, en esta sección se propone una serie de consideraciones y lineamientos para que las instituciones estatales operen de manera coordinada para implementar las estrategias y acciones de prevención que se presentan en el capítulo anterior.



Las autoridades deben mostrar su disposición de enfrentar el problema de la violencia a través de acciones concretas de prevención, resolución y transformación de conflictos.

Igualmente, se propone una serie de recomendaciones para promover la participación ciudadana y comunitaria en el diseño e implementación de planes y programas de prevención, así como su seguimiento, monitoreo y evaluación. Las comunidades deben jugar un papel fundamental para identificar las prioridades de prevención, para coadyuvar en la implementación de las estrategias y evaluar su eficacia y principales resultados.

VOLUNTAD POLÍTICA

Para la implementación de políticas y acciones de prevención es indispensable contar con la voluntad política de funcionarios gubernamentales y tomadores de decisiones. Las autoridades deben mostrar su disposición de enfrentar el problema de la violencia a través de acciones concretas de prevención, resolución y transformación de conflictos. Para ello, el Estado debe adoptar una política integral de prevención que designe a las instituciones responsables de su implementación. Es preciso que se nombre una instancia rectora encargada de coordinar el proceso de diseño e implementación y se destine el presupuesto necesario para ello.

Las políticas de prevención deben ser resultado de procesos de consulta y diálogo con actores de la sociedad civil; la política debe ser compartida entre los funcionarios públicos y la ciudadanía. La política de prevención debe ser diseñada con visión de corto, mediano y largo plazos.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los Ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes y Gobernación deben actuar de forma coordinada para implementar la política integral de prevención de la violencia; esto incluye la coordinación con otras instituciones del Estado responsables del bienestar de la niñez, la adolescencia y la juventud, como la SBS, SVET, Conjuve, Seccatid, Sosep, Conaprevi, la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, así como las instituciones del sector justicia y las municipalidades. Esto, con el propósito de impulsar acciones conjuntas que permitan complementar sus funciones y optimizar recursos.

Esta coordinación también implica la designación de un ente responsable de verificar y acompañar la implementación de las acciones y actividades que dependen de la

política; su tarea será planificar las acciones, monitorear la implementación y evaluar la efectividad y pertinencia. Este ente coordinador debe proponer los ajustes necesarios en aquellas situaciones en las que se considere oportuno, atendiendo a las particularidades concretas de cada caso.

Las instituciones responsables de la política de prevención deben contar con la infraestructura, equipo y recursos financieros necesarios para cumplir con su misión. Igualmente, con personal especializado y capacitado para trabajar con la niñez, la adolescencia y la juventud beneficiarias de los programas de prevención.

PLANES DE ACCIÓN A NIVEL MUNICIPAL Y LOCAL

Es preciso diseñar planes de acción a nivel municipal y local para lograr mayor efectividad e impacto en las zonas más afectadas por la violencia. Estos planes deberán responder a las particularidades de las poblaciones y comunidades donde se implementen; asimismo, corresponder con los principios y criterios establecidos, lo cual persigue ajustar las acciones a las particularidades de los contextos y a las realidades étnica y cultural.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para facilitar la operativización de acciones y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, es necesario promover la participación activa de los distintos actores sociales en los lugares donde se implementen las acciones de prevención propuestas. En tal sentido, corresponderá a las instituciones responsables de la implementación, en los niveles local y municipal, realizar una socialización amplia de los contenidos de la propuesta de la política hacia los sectores sociales representativos (organizaciones de la sociedad civil, colectivos y/o asociaciones juveniles, empresarios, medios de comunicación, iglesias, líderes comunitarios) para generar su involucramiento en el proceso de implementación. Ello permitirá la apropiación de las acciones en las comunidades, según las particularidades y los requerimientos del contexto.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para garantizar el diseño, operativización, institucionalización y permanencia de los programas y acciones de prevención, el Estado deberá destinar presupuestos específicos para las principales instituciones responsables de la implementación. Es nece-

Las asignaciones presupuestarias en materia de prevención debieran revisarse periódicamente, para evaluar la pertinencia de los fondos asignados, la forma en la cual han sido ejecutados y las necesidades de incremento o disminución.

sario facilitar recursos suficientes para la contratación y formación de personal, así como para la adecuación y ampliación de infraestructura, procurando incrementar principalmente los recursos financieros destinados a la adolescencia y la juventud.

Las asignaciones presupuestarias en materia de prevención debieran revisarse periódicamente, para evaluar la pertinencia de los fondos asignados, la forma en la cual han sido ejecutados y las necesidades de incremento o disminución, dependientes de los procesos de evaluación de la efectividad de las acciones y los resultados obtenidos. Así también, es preciso que se destinen fondos públicos para el apoyo de programas e iniciativas exitosas de prevención implementadas por ONG.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para brindar un adecuado seguimiento a las acciones, es preciso contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir la efectividad de las mismas y realizar los ajustes necesarios en la práctica.

Como parte del sistema de monitoreo y evaluación, se debería establecer un estudio de línea basal que facilite la medición de avances y la comprensión de la situación específica en cada lugar de interven-

ción. Así también, deberá establecerse indicadores para el monitoreo y generar instrumentos de evaluación (de corto, mediano y largo plazos) que provean información pertinente y necesaria para la sistematización de buenas prácticas y para la reorientación de acciones y estrategias cuando se detecten debilidades u obstáculos en el proceso de implementación.

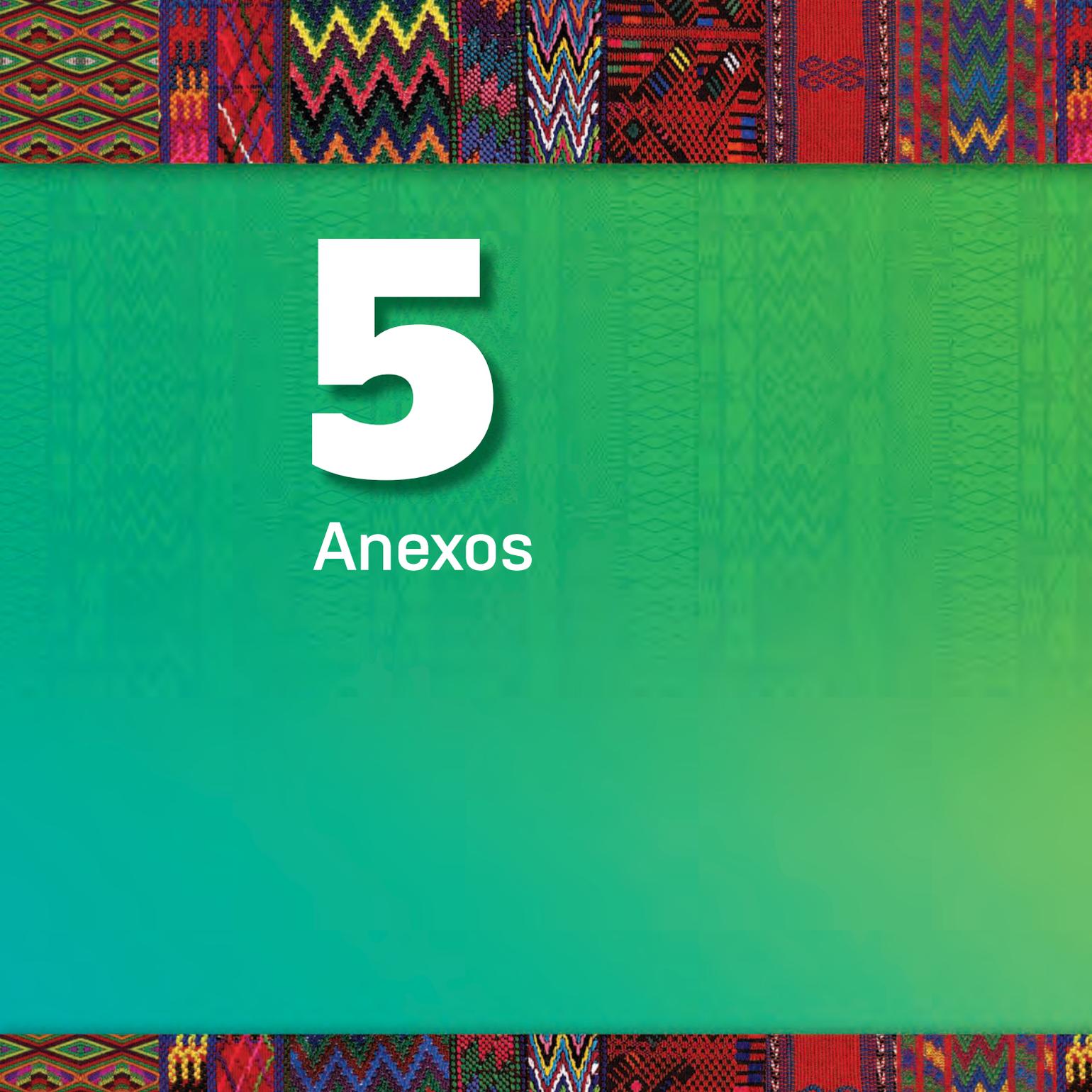
Este sistema será complementado con indicadores y metas cuantificables, consultas a las comunidades y a la población beneficiaria de las acciones, encuestas de victimización, sistema de estadísticas criminales, mapas de violencia, informes y otros medios que se consideren necesarios para un adecuado seguimiento.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El apoyo de la cooperación internacional es fundamental para que el Estado y la sociedad guatemalteca avancen en sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia; así también, para promover el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud. La cooperación internacional oficial y la cooperación de las ONG internacionales puede concretarse a través de asistencia técnica en los temas relativos a prevención

de la violencia, asistencia financiera, apoyo para el monitoreo y la evaluación.

Igualmente, es importante el trabajo político y de acompañamiento de la comunidad internacional para velar porque el Estado de Guatemala cumpla con los compromisos internacionales en materia de prevención de violencia, relativos a los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud, así como por el respeto a los derechos humanos. La cooperación y solidaridad internacional con las organizaciones de la sociedad civil y las agrupaciones juveniles es fundamental para avanzar en el proceso de construcción de paz en el país.

The image features a vibrant, multi-colored border at the top and bottom, composed of various geometric patterns such as zig-zags, diamonds, and stripes in shades of red, blue, yellow, and green. The central area is a solid green background with a subtle, repeating diamond-shaped pattern.

5

Anexos

ANEXO I:

LISTA DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL DIÁLOGO PROMOVIDO POR POLJUVE

Instituciones estatales

- Asociación Nacional de Municipalidades (Anam)
- Comisión Nacional Contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil (Conacmi)
- Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CNNA)
- Consejo Asesor de Seguridad (CAS)
- Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (Conaprevi)
- Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP)
- Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)
- Ministerio de Cultura y Deporte (MCD) / Dirección de Áreas Sustantivas, Dirección de las Artes, Programa de Reinserción Social
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Programa Nacional de Salud Mental (PNSM), Programa Adolescente (PA), Programa Nacional para la Prevención, Atención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS/Sida)
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
- Ministerio Público (MP)
- Municipalidad de Mixco-Guatemala (Munimixco)
- Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH)
- Organismo Judicial (OJ) / Corte Suprema de Justicia, Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Juzgado Primero y Segundo de Primera Instancia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
- Policía Nacional Civil (PNC) / Sección Especializada en Niñez y Adolescencia (Sena), Unidad de Prevención del Delito, Escuelas Seguras
- Programa Escuelas Abiertas (SBS, VAC-PNC del Mingob, Mineduc, Fonapaz)

- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS) / Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (Segeplan)
- Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (Seccatid)

Organizaciones de la sociedad civil

- ACA - Red Utzil
- Asociación Guatemalteca de Mujeres Médicas (AGMM)
- Asociación Alianza Joven
- Asociación Caja Lúdica
- Asociación Comunicación Alternativa
- Asociación Grupo Ceiba (Gruce)
- Asociación Grupo Esfuerzo y Superación del Amparo (Gesa)
- Asociación Manos que te Apoyan (AMA)
- Asociación Nuestros Derechos
- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (Avancso)
- Asociación para la Formación, Capacitación y Desarrollo (Afocade)
- Asociación para la Prevención del Delito (Aprede)
- Asociación Senderos de Libertad
- Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) / Programa de Derechos de la Juventud
- Centro de Alcance «Mi Barrio» de El Mezquital, ciudad de Guatemala
- Colectivo Aguja
- Colectivo Casa Artesana
- Cruz Roja Guatemalteca
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)
- Fundación Soros
- Instancia por la Salud y Desarrollo de las Mujeres (ISDM)
- Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (Demos)
- Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (Iepades)
- Junta Local de Seguridad Ciudadana del Proyecto 4-10, zona 6, Guatemala
- Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala (MSD-NAJG)
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (Odhag)

- Proyecto Puente Belice
- Red por la Vida (Iepades, Gesa, Caja Lúdica, Jovi, Comisión de Justicia y Paz de la Familia Franciscana, Movimiento Comunitario por la Vida y la Paz de Ciudad Quetzal, Asociación Juvenil Kojb'iyin Junam de San Raymundo, Coordinadora de Jóvenes «Luz y Esperanza» Carranza-Ciudad Quetzal, Sodeju-Fundaju, Qawinaqel Palín, Escuintla, Rhoje «Espíritu Creativo» Colonia El Mezquital, Adecí)
- Universidad Rafael Landívar (URL) / Facultad de Ciencias Políticas, Intrapaz

Organizaciones de juventud

- Asociación Civil de los Pueblos Indígenas Juveniles Gahimeq'eq
- Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ)
- Asociación Juvenil Kojb'iyin San Raymundo
- Asociación Movimiento Jóvenes de la Calle (Mojoca)
- Asociación Paz Joven
- Colectivo de Mujeres Jóvenes en respuesta al VIH (CMJ)
- Colectivo Juvenil «Paso Joven»
- Colectivo Juvenil Trasciende
- Colectivo Peronia Adolescentes
- Coordinadora Juventud por Guatemala (CNI)
- Jóvenes en una Loca Travesía
- Jóvenes Sibilenses - Jusibi (San Marcos)
- Juventud Qo'Tzik (Ixchiguán, San Marcos)
- Movimiento de Jóvenes Mayas de Conavigua (Mojomayas)
- Organización de Estudiantes de Guatemala (Oneg)
- Organización Los Patojos
- Plataforma Urbana
- Red de Jóvenes por los Derechos Humanos y la Prevención del VIH (Rejovih)
- Red de Seguridad de Huehuetenango - Usac
- Red Guatemalteca de Arte Comunitaria
- Red Nacional de Organizaciones de Jóvenes Mayas (Renoj)
- Sociedad Civil para el Desarrollo de la Juventud-Fundación para la Juventud (Sodeju/Fundaju)
- Visión Maya del Medio Ambiente por la Juventud de Sololá (Vimaj)

Instituciones y organizaciones del departamento de Alta Verapaz

Instituciones estatales

- Defensoría de la Mujer Indígena de Cobán, A.V. (Demi)
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) / Centro de Salud de San Pedro Carchá, A.V.
- Ministerio Público de Alta Verapaz (MP)
- Municipalidad de San Juan Chamelco, A.V.
- Municipalidad de San Pedro Carchá, A.V.
- Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) / Cobán, A.V.
- Organismo Judicial (OJ) / Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Alta Verapaz
- PNC / Comisión de la Niñez de Cobán, A.V.
- Procuraduría General de la Nación (PGN) / Alta Verapaz
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente sede Cobán, A.V. – (Sosep)

Organizaciones de la sociedad civil

- Asociación Comunidad Esperanza
- Asociación de Periodistas Católicos de la Verapaz
- Colegio Nuestra Señora de los Desamparados San Cristóbal Verapaz
- Comité de Unidad Campesina de Alta Verapaz (CUC)
- Comité Ejecutivo de Justicia de Alta Verapaz (Cejav)
- Escuela de Educación Especial (Edecri)
- Grupo San Egidio de Charchá, A.V.
- Pastoral Juvenil de la Parroquia de San Pedro Carchá, A.V.
- *Radio Q'eqchi* de Fray Bartolomé y *Stereo Quetzal* de Alta Verapaz
- Red de Comadronas de San Pedro Carchá, A.V.
- Red Ignaciana de la Verapaz
- Servicios de Formación Ecuménicos Carchá (Sefca)
- Universidad Rafael Landívar sede regional de Alta Verapaz (URL)

Organizaciones de juventud

- Amigos Juventud por el Cambio
- Asociación de Jóvenes de San Pedro Carchá, A.V.
- Pastoral Juvenil Q'eqchi' de San Pedro Carchá, A.V.
- Red Nacional de Organizaciones de Jóvenes Mayas sección Alta Verapaz (Renoj)

Instituciones y organizaciones del departamento de Chimaltenango

Instituciones estatales

- Instituto de la Defensa Pública Penal de Chimaltenango (IDPP)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MCD) / Dirección Departamental de Chimaltenango
- Ministerio de Educación (Mineduc) / Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Escuela Normal Pedro Molina
- Ministerio de Gobernación (Mingob) / Vice Ministerio de Apoyo Comunitario con sede en Chimaltenango
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) / Dirección del Área de Salud de Chimaltenango
- Ministerio Público de Chimaltenango (MP)
- Municipalidad de Chimaltenango / Junta Municipal de Seguridad y Concejal III
- Municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango
- Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) / Chimaltenango
- Oficina Municipal de la Mujer, Municipalidad de Chimaltenango
- Organismo Judicial (OJ) / Juzgado Primero de Paz y Juzgado Segundo de Paz de Chimaltenango
- PNC / Comisaría 73, Unidad de Prevención del Delito, Sección Especializada de Niñez y Adolescencia (Sena)

Organizaciones de la sociedad civil

- Bomberos Voluntarios de San Andrés Itzapa, Chimaltenango
- Centro de Apoyo al Desarrollo Local (Ceadel)
- Hermanas del Buen Pastor
- Iglesia Episcopal de Chimaltenango

- Organización de Mujeres Kichin Konojel
- Presbiterio Kaqchiquel

Organizaciones juveniles

- Colegio Angélico Melotto
- Cooperativa Kato-Ki
- Coordinadora Juvenil de San Juan Comalapa, Chimaltenango
- Frente de Salud Infantil y Reproductiva de Guatemala (Fersirgua)
- Grupo Artístico Cero Miedo
- Grupo Juvenil Social, Cultural y Político Wuqu' Iq'
- Instituto Tecnológico Ajpú, San Juan Comalapa

Instituciones y organizaciones del departamento de El Quiché

Instituciones estatales

- Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)
- Defensoría de la Mujer Indígena de El Quiché (Demi)
- Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) / Centro Preventivo para Varones de Santa Cruz del Quiché
- Gobernación Departamental de El Quiché
- Ministerio de Cultura y Deportes (MCD) / Dirección Departamental de El Quiché
- Ministerio de Educación (Mineduc) / Dirección Departamental de Educación de El Quiché, Instituto Normal Mixto «Juan de León»
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) / Programa de Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes y Jóvenes, Área de Salud de El Quiché
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) / Dirección Departamental de El Quiché
- Ministerio Público de El Quiché (MP)
- Municipalidad de Santa Cruz del Quiché
- Municipalidad de Chiché, El Quiché
- Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) / Nebaj y Santa Cruz
- Organismo Judicial (OJ) / Juzgado Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de El Quiché

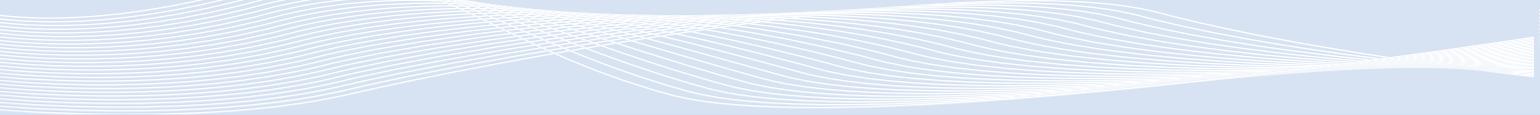
- PNC de EL Quiché, PNC / Relaciones Comunitarias, Sección Especializada en Niñez y Adolescencia (Sena), División Especial de Investigación Criminal (Deic), División de Operaciones Policiales (DOP)
- Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia de Santa Cruz del Quiché (ICMSJ)

Organizaciones de la sociedad civil

- Alcaldía Indígena de Santa Cruz del Quiché
- Asociación Barbara Ford
- Asociación Oxlajuj Ajpop, Santa Cruz del Quiché
- Biblioteca Comunitaria Ventanas Abiertas al Futuro, Chiché-El Quiché
- Cáritas Pastoral Social de El Quiché
- Colegio Cristiano Sinaí, Santa Cruz del Quiché
- Consejo Comunitario de Desarrollo de Xatinap I, Santa Cruz del Quiché
- Defensoría K'iché, Santa Cruz del Quiché
- Helth Unlimited, San Pedro Jocopilas, El Quiché
- Pastoral Social de la Diócesis de El Quiché
- Red de Organizaciones Mayas de El Quiché «Jun K'at»
- Universidad Rafael Landívar sede regional de El Quiché (URL)

Organizaciones juveniles

- Asociación Juventud K'iché
- Consejo de Jóvenes por Chichicastenango, Chichicastenango, El Quiché



ANEXO II:

SIGLAS UTILIZADAS EN EL DOCUMENTO

Caimus – Centros de Atención Integral a Mujeres
CCP – Código Procesal Penal
CDN – Convención sobre los Derechos del Niño
Cenadoj – Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial
CNB – Curriculum Nacional Base
CNNA – Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
Cocode – Consejo Comunitario de Desarrollo
Comude – Consejo Municipal de Desarrollo
Conaprevi – Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
Conjuve – Consejo Nacional de la Juventud
Cicig – Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CPRG – *Constitución Política de la República de Guatemala*
CSJ – Corte Suprema de Justicia
CT- *Código de Trabajo*
DD. HH. – Derechos humanos
Decam – Departamento de Control de Armas y Municiones
DGSP – Dirección General del Sistema Penitenciario
Digecam – Dirección General de Armas y Municiones
Digef – Dirección General de Educación Física
Encovi – *Encuesta nacional de condiciones de vida*
FAO – Programa de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (siglas en inglés)
Foss – Foro de Organizaciones Sociales especializadas en temas de seguridad
Fundagua – Fundación Antidrogas Guatemalteca
ICCPG – Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
IDPP – Instituto de la Defensa Pública Penal
INE - Instituto Nacional de Estadística
Intecap – Instituto de Tecnificación y Capacitación

LOJ – *Ley del Organismo Judicial*
LPINA – *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*
LRP – *Ley del Régimen Penitenciario*
LSPDP – *Ley del Servicio Público de Defensa Penal*
MARN – Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCD – Ministerio de Cultura y Deportes
Mineduc – Ministerio de Educación
Mingob – Ministerio de Gobernación
MP – Ministerio Público
Mindef – Ministerio de la Defensa Nacional
MSPAS – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTPS – Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Oacnudh - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ocavi – Observatorio Centroamericano sobre Violencia
OIT – Organización Internacional del Trabajo
OJ – Organismo Judicial
PDH – Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
PGN – Procuraduría General de la Nación
PIB – Producto interno bruto
PNC – Policía Nacional Civil
PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Poljuve – Políticas Públicas para la Prevenir la Violencia Juvenil
SBS – Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Seccatid – Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
Sosep – Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SVET – Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Unicef – Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)

ANEXO III:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Normativa

Instrumentos internacionales de derechos humanos

- Asamblea General de las Naciones Unidas. **Convención sobre los Derechos del Niño**. Resolución 44/25. Decreto Número 27-90 del Congreso de la República de Guatemala.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. **Declaración de los Derechos del Niño**. Resolución 1386.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. **Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Violencia Juvenil (Directrices de RIAD)**. Resolución 45/112.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**. Resolución 40/33
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. **Medidas para promover la prevención eficaz del delito**. Resolución 2002/13.
- Organización Iberoamericana de la Juventud. **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**.

Instrumentos nacionales

- **Código de Trabajo (CT)**, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Código Procesal Pena (CPP)**, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG)**, Asamblea Nacional Constituyente de 1986.
- **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

- **Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva**, Decreto Número 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos**, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA)**, Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República.
- **Ley del Organismo Judicial (LOJ)**, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley del Régimen Penitenciario (LRP)**, Decreto Número 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley del Servicio Público de Defensa Penal**, Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**, Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Política nacional de juventud 2010-2015**, Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) – Secretaría de Planificación y Programación (Segeplan).

Libros

- Nimatuj, Irma Alicia (2008), **Desafíos que representa la exclusión social, política y económica de los Pueblos Indígenas para la reducción de la pobreza**.
- McKenney, Ana Lucía, **Alcoholismo en Guatemala**, Departamento de Ciencias Sociales-Universidad del Valle de Guatemala [en línea], disponible en Internet <http://www.coedu.usf.edu/zalaquett/cic/ag.htm>
- Mesa, Manuela, **Violencia social y globalización en América Latina** [en línea], disponible en internet http://www.cipresearch.fuhem.es/pazyseguridad/docs/violencia_social_y_globalizacion_AmericaLatina_MESA.pdf
- Rodríguez B., (2007), **Sistema penal y víctima**. Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario, Guatemala: ICCPG.

Informes

- Coalición por una vida digna para la juventud y Jóvenes Contra la Violencia (2009). **Recomendaciones de política pública para la prevención de la violencia juvenil**. Guatemala.
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, (Cenadoj). **Informador estadístico del Organismo Judicial Número 11** [en línea], disponible en Internet <http://www.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/infoestadistico/InfoEstadistico%20011.pdf>
- Consejo Conjunto de Servicios para la Infancia, Feb 2009, **Toybox**, Street Children in Guatemala [en línea], disponible en Internet http://www.toybox.org.uk/street_children_in_guatemala.html
- Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, Guatemala (2009), **Anuario estadístico: información y análisis de los eventos migratorios relevantes durante el año 2009** [en línea], disponible en Internet www.migracion.gob.gt/es/images/stories/Estadistica/final.pdf
- División de Prevención del Delito de la PNC. Junio de 2010.
- Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, **Informe sobre derechos humanos y conflictividad en Centroamérica 2009-2010** [en línea], disponible en Internet fespapad.org.sv/...informe...derechos-humanos...centroamerica/informe-sobre-derechos-humanos-y-conflictividad-en-centroamerica-2009-2010.pdf/
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) 2007, **La niñez guatemalteca en cifras. Compendio estadístico sobre niños, niñas y adolescentes guatemaltecos** [en línea], disponible en Internet www.unicef.org.gt
- Foro de Organizaciones Sociales especializadas en temas de seguridad (Foss) (Mayo 2010), **Primer informe de monitoreo del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia**, Guatemala, Foss.
- Fundación Antidrogas Guatemalteca (Fundagua), **Panorama epidemiológico del problema de la adicción a drogas en Guatemala** [en línea], disponible en Internet <http://www.garbo.cc/clientes/fundagua/panorama.php>
- *Hábitat para la Humanidad Guatemala* [en línea], disponible en Internet <http://>

www.habitatguate.org/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=11&lang=es

- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), Programa Justicia y Seguridad Juvenil, **Datos sobre adolescentes en conflicto con la ley penal (2010)**, Guatemala: ICCPG.
- Instituto Nacional de Estadística (INE), **Proyecciones de población elaboradas con base en el censo 2002** [en línea], disponible en Internet <http://www.ine.gob.gt/index.php/demografia-y-poblacion/42-demografiaypoblacion/207-infodemmo2010>
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala (INE), **Encuesta nacional de condiciones de vida (Encovi-2006)** [en línea], disponible en Internet <http://www.ine.gob.gt/index.php/demografia-y-poblacion/42-demografiaypoblacion/64-encovi2006>
- Memoria de labores Ministerio Público (2009), **Informe de la gestión realizada por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público**, Guatemala, MP.
- Ministerio de Educación (2008) **Anuario Estadístico 2008 Guatemala** [en línea], información disponible en Internet <http://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2008/main.html>
- Ministerio de Educación. Guatemala (2007). **Sistema Nacional de Indicadores Educativos 2006**, Guatemala. [en línea]. Disponible en Internet www.mineduc.gob.gt
- Ministerio de Gobernación de Guatemala, **Ministerio de Gobernación en Cifras** [en línea]. Disponible en Internet http://www.mingob.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=1436
- Oacnudh (2009), **Relator Especial de las Naciones Unidas sobre independencia de los Magistrados y Abogados culmina su visita a Guatemala**, Ciudad de Guatemala, [en línea], disponible en Internet http://www.onu.org.gt/documentos/ConclusionesRelatorDespouy_30en09_.pdf
- Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, **Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala-2009**, disponible en Internet <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/uploads/images/DO5VM7N2OI0RBcu70fvsew/HRRGuatemala2009sp.pdf>

- Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, **Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala-2009** [en línea] disponible en Internet <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/uploads/images/DO5VM7N2OIORBcu70fvsew/HRR-Guatemala2009sp.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), **El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2006**. Italia.
- Poljuve, **Memoria de la IX reunión Mesa de Prevención Primaria**, 22 de abril 2010.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2009), **La economía no observada: una aproximación al caso de Guatemala**, Guatemala: PNUD.
- Unidad de Estadística de Violencia Intrafamiliar del Instituto Nacional de Estadística, **Estadísticas de violencia intrafamiliar en Guatemala (2008)**, [en línea], disponible en Internet http://www.ine.gob.gt/descargas/violenciaintrafamiliar/Violencia_intrafamiliar_2008/Cuadros_violencia_intrafamiliar_2008.htm
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), 2009, **Anticorrupción**, [en línea], Información disponible en Internet http://cicig.org/uploads/documents/reforma_institucional/18_CICIG.anticorrupcion.13.05.2009.pdf
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), 2009. **Recomendación de Reforma al Régimen Disciplinario de la Justicia Penal** [en línea], Información disponible en internet http://cicig.org/uploads/documents/reforma_institucional/19_CICIG.Segundo.Conjunto.Reformas.Regimen.disciplinario.13.05.2009.pdf

Este libro se terminó de imprimir en los talleres de Glifo Litografía y Servicios, 4ª calle 0-87 A, zona 1, ciudad de Guatemala. La edición consta de dos mil ejemplares impresos en papel couché mate de 80 gramos.

Uno de los más grandes desafíos actuales que enfrentamos como sociedad es oponernos, por todos los medios posibles, al flagelo de la violencia. Uno de dichos medios —quizás el más sensato, por efectivo; quizás el más sabio, por integral— es anticiparnos a la violencia para evitarla. Cobra particular relevancia que nos demos a la tarea de prevenir la violencia asociada con la niñez, la adolescencia y la juventud, es decir, aquella violencia que están padeciendo y/o cometiendo estos grupos poblacionales que, en síntesis, representan la esperanza social.

A partir de esta visión, durante el año 2010, en el marco del Programa Poljuve/Guatemala, un total de 37 instituciones del Estado, 59 organizaciones de la sociedad civil y 35 organizaciones juveniles se dio a la tarea de indagar sobre la problemática, dialogar y, a partir de ello, arribar a consensos sobre propuestas de política pública para prevenir la violencia. Tales propuestas, contenidas en el presente documento, arrojan una luz sobre cómo hacerle frente de manera efectiva, eficaz e integral al problema de la violencia que tanto nos aqueja.



Con el apoyo financiero de:

